

17. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL Nº 898 / 03 IECLARACIONES. BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO OUE PRODU;

Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerte

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO II- AÑO 2023

DECRETO MUNICIPAL Nº 130/23

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Pablo Luján Fernández, DNI Nº 39.487.235, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05:

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca; y

Que la misma se encuentra alcanzada dentro del Convenio Específico de Capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerte Ltda., aprobado a través del Decreto Municipal Nº 620/20;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Pablo Luján Fernández, DNI N° 39.487.235, a partir del 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales, en el marco del Convenio Específico de Capacitación, dispuesto por el Decreto Municipal Nº 620/20, con la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerte Ltda.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 130/23

ALMAFUERTE, 01 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 131/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Atento a ello:

Oue las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

DECRETA: Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través

de la Sub-Secretaría de Turismo, del Sr. Sergio Marcelo Rodríguez, DNI Nº 26.291.411, con domicilio en calle Córdoba Nº 627, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de cuidador, mantenimiento y ordenamiento de estacionamiento ubicado en la Casa del Fundador y todo su predio en el Complejo Lago Piedras Moras, desde el 01 de febrero de 2023 y hasta el 30 de marzo de 2023, percibiendo un total de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase. DECRETO MUNICIPAL Nº 131/23

ALMAFUERTE, 01 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 132/23

VISTO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica de la ciudad de Almafuerte, en especial el art. 87, inc. 18) y lo normado por la Ordenanza Nº 1181/2008 en especial los arts. 2do. y 3ro., atento la necesidad de la contratación de personal de Gabinete para prestar servicios de asesoramiento en las distintas dependencias de la Municipalidad;

Oue el presente acto administrativo reúne los requisitos establecidos para el tipo de contratación de que se trata;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 87 inc.18) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Almafuerte establece que es atribución del Departamento Ejecutivo: nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo; Que la ordenanza Nº 1181/2008 en sus art. 2º dispone que: El

Intendente Municipal de la Ciudad de Almafuerte cuenta en cada una de las Áreas de Gobierno creadas para el cumplimiento y desempeño que le acuerdan la Constitución de la Provincia de Córdoba, la Carta Orgánica Municipal y las norma que en su consecuencia se dicten, con la colaboración de funcionarios políticos; A su vez el art. 3º establece: Los funcionarios políticos carecen de estabilidad en el ejercicio de sus cargos y son designados y removidos por Decreto del Intendente en cualquier momento de su mandato;

Que estas contrataciones deben producirse en el marco de la prudencia administrativa y económica que no comprometan las finanzas municipales:

Que se efectúan dentro del marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerte al Ejecutivo Municipal y la Ordenanza Nº 1181/2008; y

Que las contrataciones lo son dentro de la modalidad de las locaciones de servicios;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

DECRETA:Art.1°) APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de locación de servicios como funcionario político, de fecha 30 de diciembre de 2022, por tiempo determinado y por el plazo comprendido entre el 31 de diciembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, al Sr. Juan Daniel Scorza, DNI $N^{\rm o}$ 14.220.896, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 838 de nuestra Ciudad, para realizar la tarea de Coordinador del Área de Ambiente de la Municipalidad de Almafuerte, con una retribución salarial por la suma de \$ 114.310 (pesos ciento catorce mil trescientos diez) mensuales, por todo concepto y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Nº 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 132/23

ALMAFUERTE, 01 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 134/23

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 128/23, que crea el "Programa de Voluntariado Municipal", en el ámbito de la Ciudad de Almafuerte:

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo rige en el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 25.855;

Que tiene por objeto promover el voluntariado en actividades sin fines de lucro, bajo la órbita de institucionalizar las políticas públicas relativas a la temática de participación ciudadana y voluntariado social;

Que en esta línea, el Departamento Ejecutivo Municipal declaró de Interés Municipal al Festival Gastronómico "PICNIC", cuya 3º Edición se celebrará los días 18, 19 y 20 de febrero de 2023, en la "Casona del Fundador";

Que este evento tiene el marco ideal para aplicar la instrumentación dispuesta por este Programa;

Oue esta Celebración trasciende los límites de nuestra Ciudad, con la realización de un mancomunado esfuerzo de esta Administra ción Administración Municipal de posicionar a este Festival, con la utilización de los diferentes recursos humanos, materiales y tecnológicos, en el lugar destacado que merece dentro de la Agenda local de Actividades y a nivel provincial y nacional;



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 2

Que la magnitud, las características y las reiteradas ediciones de este evento lo destacan como un hecho comunitario, social y tradicional en nuestro medio; y Que a su vez es necesario aprobar el Formulario de Inscripción Digital provisto por el Área de Desarrollo Productivo. Comercio y Empleo, a los efectos de la participación voluntaria en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", por parte de las personas de nuestra Ciudad, que se encuentren en el rango de edad entre 16 y 25 años;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APLICASE para la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", que se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de febrero de 2023, la reglamentación establecida por el "Programa de Voluntariado Municipal", a través del Decreto Municipal Nº 128/23.

Art.2°) APRUEBASE el Formulario de Inscripción Digital destinado a personas de nuestra Ciudad, entre 16 y 25 años, para participar en carácter de voluntarios, en los equipos de Producción de este evento, que se detallan a continuación:

- -Comunicación
- -Sostenibilidad
- -Espectáculos
- -Gastronomía
- -Logística e Infraestructura

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 134/23

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 135/23

El Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial Nº 565/18;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020:

Que el Gobierno Provincial cuenta con un programa de prestación de servicios comunitarios ejecutados en Establecimientos Educacionales Públicos denominado "Auxiliares Escolares", cuyos beneficiarios cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar estas funciones con eficiencia;

Que para financiar las erogaciones que ello implique, el Gobierno Provincial transferirá los recursos correspondientes para brindar el servicio; Que no obstante, y de acuerdo a lo informado a través de la Sub-Secretaría de

Educación Municipal, las personas que han sido designadas para formar parte del programa mencionado ut-supra, deberán presentar factura de servicios debidamente conformada ante la Sección Contaduría; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. **DECRETA:**

Art.1°) AUTORIZASE al pago mensual de los Fondos disponibles, en base al Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial Nº 565/18, firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020, a las personas mencionadas en el Anexo I del presente Decreto, desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, previa presentación de las facturas correspondientes ante la Sección Contaduría.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.3°) LA Municipalidad estará a cargo de la cobertura de los Seguros de Accidentes Personales (AP) de cada una de estas beneficiarias.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Dese copia y Archivase. DECRETO MUNICIPAL Nº 135/23

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 136/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de médica tocoginecológica, dependiente del Área de Salud, con un total de 36 hs. mensuales, efectivizadas los días lunes de 8:30 hs a 14:30 hs y miércoles de 10 hs a 13 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Mariela Roxana Moya, DNI Nº 28.115.686, con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 797, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 108.000 (pesos ciento ocho mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Oue la Dra. Mova llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo. liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Mariela Roxana Moya, DNI Nº 28.115.686, con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 797, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Moya la cantidad de \$ 108.000 (pesos ciento ocho mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de febrero de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Moya realizará la tarea encomendada, liberando a esta

Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 136/23

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para brindar un show folklórico en el evento "10º Peña de Barrio Pinares", el día sábado 04 de febrero de 2023, en la Plaza de Bo Pinares";

DECRETO MUNICIPAL Nº 137/23

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Norberto Javier Chammella, DNI Nº 25.082.277, con domicilio en calle 2 de Abril Nº 1.732 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA: Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Norberto

Javier Chammella, DNI Nº 25.082.277, con domicilio en calle 2 de Abril Nº 1.732 de nuestra Ciudad, firmado el 27 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 137/23

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 138/23

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en el marco del evento "jueves gastronómicos", el día 09 de febrero de 2023, en el local gastronómico "La Nueva Casona";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI Nº 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán Nº 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de febrero de 2023:



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 3

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI Nº 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán Nº 360 de nuestra Ciudad, firmado el 02 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 138/23

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2023 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 139/23

VISTO:

La necesidad de contratar a un particular para realizar el siguiente trabajo: servicios de "caritas pintadas" en el marco del evento "Nochecitas Peatonales", los días 14 y 21 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carolina Cavoli, DNI Nº 32.786.058, con domicilio en calle San Juan Nº 595 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 9.600 (pesos nueve mil seiscientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Carolina Cavoli, DNI N° 32.786.058, con domicilio en calle San Juan N° 595 de nuestra Ciudad, firmado el 18 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 9.600 (pesos nueve mil seiscientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.06.03 Eventos Turísticos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 139/23

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 140/23

VISTO:

El Contrato como Personal No Permanente otorgado a la Sra. Marta Gladis Arias, DNI Nº 23.122.020, a través del Decreto Municipal Nº 1063/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 04 de enero de 2023; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato eiecutado anteriormente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. **DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 04 de enero de 2023, el Contrato como Personal No Permanente, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), aprobado por el Decreto Municipal Nº 1063/22, de la Sra. Marta Gladis Arias, DNI Nº 23.122.020, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 140/23

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 141/23

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Cecilia Rodríguez, DNI Nº 26.203.221, realizó diferentes tareas impositivas adicionales en base al cronograma establecido por el Área de Recursos Tributarios:

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 26/12/2022 y el 23/01/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Becaria Municipal Sra. María Cecilia Rodríguez, DNI Nº 26.203.221, la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 141/23

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 142/23

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en el marco del evento "jueves gastronómicos", el día 10 de febrero de 2023, en el local gastronómico "Panchetos";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI Nº 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán Nº 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de febrero de 2023:

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. **DECRETA:**Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo

Puentes, DNI Nº 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán Nº 360 de nuestra Ciudad, firmado el 02 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 142/23

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 143/23

La comunicación emanada de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), referente al Expediente Nº 024-27160514561-490000001, por medio de la cual se establece que la Agente Municipal Sra. Mónica Graciela Oliva, DNI Nº 16.051.456, se encuentra en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que para concretarlo, necesariamente debe cesar en sus actividades;



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 4

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

DECRETA:

Art.1°) DESAFECTASE a partir del 01 de febrero de 2023, a la Agente Municipal Sra. Mónica Graciela Oliva, DNI Nº 16.051.456, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art.2°) A los efectos del cómputo de haberes por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), conste que la Agente revista en el cargo de Personal Contratado Hogar de Día, Función: Cocinero, Categoría 02, del Presupuesto Escalafón vigente.

Art.3°) ABONASE hasta el 01 de febrero de 2023, los haberes y adicionales adeudados y que correspondan de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) ELEVASE copia a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 143/23

ALMAFUERTE, 02 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 144/23

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 03 de febrero de 2023, del Sr. Jorge Alejandro Nievas, DNI Nº 36.643.246, otorgada por Decreto Nº 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Oue corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto Nº 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de enero de 2023, al Sr. Jorge Alejandro Nievas, DNI N° 36.643.246.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 144/23

ALMAFUERTE, 03 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 145/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: pintura de 8 (ocho) viviendas del Programa "Vivienda Semilla", desde el 02/02/2023 hasta el 31/05/2023:

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Alejandro Palombarini, DNI Nº 22.602.991, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Marcelo Alejandro Palombarini, DNI Nº 22.602.991, firmado el 02 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLÍZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 145/23

ALMAFUERTE, 03 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 146/23

La solicitud por parte de la Parroquia "San Pedro Apóstol" a través del Sacerdote Julio Ferrari, de un aporte económico, con la finalidad de aplicarlo a abonar personal de maestranza para limpieza y mantenimiento de la Plazoleta de esta Congregación;

Y CONSIDERANDO:

Oue no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar este costo;

Que la Parroquia "San Pedro Apóstol" cumple una misión fundamental en nuestra sociedad, llevando a cabo un rol protagónico en el fortalecimiento y vivencia de la fe católica y en la ayuda que brinda a los sectores con mayor vulnerabilidad, a todo nivel;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Parroquia "San Pedro Apóstol", un aporte económico por la cantidad de \$ 7.000 (pesos siete mil) mensuales, desde el mes de enero hasta el mes de junio de 2023 inclusive, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 146/23

ALMAFUERTE, 06 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 147/23

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cambio de vidrio delantero izquierdo de Ford Escort, modelo 1999, rotura producida por impacto de objeto expulsado por moto guadaña del equipo desmalezado de Espacios Públicos, el día 03 de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Dinoto, DNI Nº 34.222.327, con domicilio en calle Catamarca Nº 794 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 03 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mario Dinoto, DNI Nº 34.222.327, con domicilio en calle Catamarca Nº 794 de nuestra Ciudad, firmado el 03 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 147/23 ALMAFUERTE, 07 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 148/23

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería vivienda de 72 m2 del Plan "Tu Casa I", de acuerdo al detalle descripto en Anexos I, II y III, desde el 06 de febrero de 2023 y hasta el 08 de mayo de 2023:

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Mauricio García, DNI Nº 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios Nº 688, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 639.250 (pesos seiscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 5

de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI Nº 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios, de nuestra Ciudad, firmado el 03 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 639.250 (pesos seiscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta), el cual se pagará de manera semanal, de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal No 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 06 de febrero de 2023 y hasta el 08 de mayo de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 148/23

ALMAFUERTE, 07 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 149/23

El Contrato de Locación de Obra otorgado al Sr. Marcelo Daniel Peralta, DNI Nº 28.025.383, a través del Decreto Municipal Nº 17/23:

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Hábitat y Vivienda, a través de su Encargada, Arq. Noelia Toscano, solicitó rescindir la contratación en cuestión, por cuestiones de operatividad; v

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 24 de enero de 2023, el Contrato de Locación de Obra, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, dispuesto por Decreto Municipal Nº 17/23, del Sr. Marcelo Daniel Peralta, DNI Nº 28.025.383, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Dirección de Hábitat y

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 149/23

ALMAFUERTE, 07 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 150/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Comisión de Apoyo "Amigos del Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo", de aprobar la contratación realizada, con el Sr. Juan José Romero, DNI Nº 7.643.958, de fecha 31 de enero de 2023, para realizar los siguientes trabajos: cambiar tapizado y goma espuma en camilla del Hospital, entre los días 23 y 27 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno;

Que suma un importe total de \$ 11.500 (pesos once mil quinientos), por todo concepto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan José Romero, DNI Nº 7.643.958, de fecha 31 de enero de 2023, de fecha 31 de enero de 2023, a través de la Comisión de Apoyo al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, por la cantidad de \$ 11.500 (pesos once mil quinientos), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto. Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.11

Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 150/23

ALMAFUERTE, 07 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 151/23

La solicitud por parte de la Comisión de Apoyo "Amigos del Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo", de aprobar la contratación realizada, con el Sr. Carlos Hernán Fernández, DNI Nº 27.752.885, de fecha 31 de enero de 2023, para realizar los siguientes trabajos: colocación aire acondicionado con su respectiva instalación eléctrica, colocación de dos ventiladores en pared, colocación de plafones, sustitución y colocación de llaves de punto y toma corrientes con cableados, entre los días 17 y 27 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno:

Que suma un importe total de \$ 29.000 (pesos veintinueve mil), por todo concepto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos Hernán Fernández, DNI Nº 27.752.885, de fecha 31 de enero de 2023, de fecha 31 de enero de 2023, a través de la Comisión de Apoyo al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, por la cantidad de \$ 29.000 (pesos veintinueve mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.02.17.02 Funcionamiento y Mantenimiento Hospital Municipal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 151/23

ALMAFUERTE, 07 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 152/23

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en el marco del evento "Triatlón Almafuerte", el día 15 de enero de 2023:

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI Nº 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán Nº 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 13 de enero de 2023:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto; Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta

locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo

Puentes, DNI Nº 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán Nº 360 de nuestra Ciudad, firmado el 13 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 152/23

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 153/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: zanjeado, colocación de ladrillos, maya protectora y tapar en 20 mts de largo por 80 cm de profundidad para cableado de cambio de pilar de luz en Escuela Dr. Pedro C. Molina, el día 06 de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI Nº 17.259.319, con domicilio en Av. Alem Nº 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 06 de febrero de 2023;



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 6

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

<u>DECRETA:</u>
Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI Nº 17.259.319, con domicilio en Av. Alem Nº 280, de nuestra Ciudad, firmado el 06 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 153/23

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2023 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 154/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en el marco del evento "viernes de títeres", el día 10 de febrero de 2023, en el Museo Antropológico Regional "Camiare";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI Nº 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán Nº 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 06 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI Nº 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán Nº 360 de nuestra Ciudad, firmado el 06 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 154/23

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 155/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de castillo inflable, destinado al evento "viernes de títeres", a celebrarse el 10 de febrero de 2023, en el Museo Antropológico Regional "Camiare";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI Nº 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 456, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 06 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

<u>DECRETA:</u>
Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI Nº 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 456, de nuestra Ciudad, firmado el 06 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 155/23

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 156/23

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Adriana María Vanlanker, DNI N° 28.544.478, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Adriana María Vanlanker, DNI N° 28.544.478, para realizar tareas administrativas en el Área de Salud, a partir del 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 156/23

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 157/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Walter Ezequiel Herrera, DNI N° 34.501.847, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Walter Ezequiel Herrera, DNI N° 34.501.847, para realizar tareas de inspector de tránsito (operativo verano), a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 08 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, por la suma de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 157/23

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 158/23

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Gianfranco Fernández Doña, DNI N° 45.922.926, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Gianfranco Fernández Doña, DNI Nº 45.922.926, para realizar tareas de inspector de tránsito (operativo verano), a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 08 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, por la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 7

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 158/23

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 159/23

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Jonathan Nicolás Arreguez, DNI N° 41.828.624, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Jonathan Nicolás Arreguez, DNI N° 41.828.624, para realizar tareas de inspector de tránsito (operativo verano), a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 03 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, por la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 159/23

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 160/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Marcos Stéfano Torres, DNI Nº 45.838.218, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CHIDAD DE ALMAFHERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Marcos Stéfano Torres, DNI N° 45.838.218, para realizar tareas de inspector de tránsito (operativo verano), a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 02 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, por la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 160/23

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 161/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI Nº 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerte" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almafuerte, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 612.986 (pesos seiscientos doce mil novecientos ochenta y seis), a la Asociación "Dejando Huellas Almafuerte", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI Nº 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 161/23

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 162/23

VISTO:

La comunicación por parte del Sr. Elvio González, DNI Nº 22.764.092, en la que relata el incidente ocurrido el día 15/01/2023, dentro del Predio del Balneario Municipal, cuando una rama de gran porte impactó sobre su vehículo, marca "Eco Sport", modelo 2009, dominio "IIJ 361", produciendo de esta manera grandes daños a este automóvil de su propiedad;

Y CONSIDERANDO:
Que ante esta situación, se solicitaron Presupuestos para hacer efectivas las reparaciones necesarias a este vehículo, y que tras lo analizado por este Departamento Ejecutivo Municipal, lo cotizado por el Taller de Chapa y Pintura "Oscar Rizzi", del Sr. Oscar Roberto Rizzi, DNI Nº 6.563.203. ubicado en calle Marín Maroto Nº 356, de la Ciudad de Río Tercero, resultó el precio más bajo, siendo un importe total de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), por trabajos de reparación, mano de obra y repuestos en general;

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente afrontar este gasto, el cual está verificado por la Secretaría de Gobierno; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Oscar Roberto Rizzi, DNI N° 6.563.203, del Taller de Chapa y Pintura "Oscar Rizzi", ubicado en calle Marín Marotto N° 356, de la Ciudad de Río Tercero, la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), para llevar a cabo los trabajos de reparación del vehículo del Sr. Elvio González, DNI Nº 22.764.092, marca "Eco Sport", modelo 2009, dominio "IIJ 361", a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.07 Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 162/23 ALMAFUERTE, 09 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 163/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas generales de albañilería en viviendas del Programa Provincial "Vivienda Semilla Municipios", en base al Contrato de Locación de Servicios, de fecha 03 de febrero de 2023, entre los días 03 y 10 de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI Nº 26.947.761, con domicilio en Av. San Martín Nº 1056, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI Nº 26.947.761, con domicilio en Av. San Martín Nº 1056, de nuestra Ciudad, firmado el 03 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), de contado y el cual se pagará de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 03 de febrero de 2023 y hasta el 10 de febrero de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 163/23

ALMAFUERTE, 09 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 8

DECRETO MUNICIPAL Nº 164/23

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerte, Ordenanza Nº 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Oue las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerte; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente del Sr. Claudio Gerardo Caballero; DNI Nº 20.373.103, para prestar servicios de chofer de camión de recolección en GIRSU y suplente de residuos verdes y selectivos, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.03, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad y un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato con fecha de revista a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta el día 30 de septiembre de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 164/23

ALMAFUERTE, 09 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 165/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Jorge Eduardo Riveros, DNI N° 42.892.802, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Jorge Eduardo Riveros, DNI Nº 42.892.802, para realizar tareas generales de herrería, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 30 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, por la suma de \$ 48.400 (pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLÍZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 165/23

ALMAFUERTE, 09 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 166/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios otorgado al Sr. Marcos Domínguez do Pazo, DNI Nº 39.736.784, a través del Decreto Municipal Nº 1289/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 07 de febrero de 2023; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato eiecutado anteriormente:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 07 de febrero de 2023, el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Subsecretaría de Turismo, aprobado por el Decreto Municipal N° 1289/22, del Sr. Marcos Domínguez do Pazo, DNI N° 39.736.784, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 166/23

ALMAFUERTE, 09 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 167/23

El Contrato de Locación de Servicios otorgado a la Sra. Sofía Noemí Vásquez, DNI Nº 32.664.585, a través del Decreto Municipal Nº 61/23;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por razones de operatividad y reorganización por parte del Área de Deportes, a partir del 06 de febrero de 2023; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 06 de febrero de 2023, el Contrato de Locación de Servicios, a través del Área de Deportes, aprobado por el Decreto Municipal Nº 61/23, de la Sra. Sofía Noemí Vásquez, DNI Nº 32.664.585, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 167/23

ALMAFUERTE, 09 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 168/23

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 16 de febrero de 2023, del Sr. Ulises Iván Cia, DNI Nº 44.371.541, otorgada por Decreto Nº 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto Nº 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 16 de febrero de 2023, al Sr. Ulises Iván Cia, DNI Nº 44 371 541

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 168/23

ALMAFUERTE, 09 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 169/23

La solicitud por parte de la Sra. María Soledad Cuello, DNI Nº 34.625.767, de una ayuda económica reintegrable destinada a afrontar la compra de útiles escolares, calzado, e indumentaria para su hija, la que comenzará la Escuela Secundaria, durante el Ciclo Lectivo año 2023;

Y CONSIDERANDO:

Oue la Sra. Cuello no cuenta con los recursos económicos suficientes para aplicarlos a este costo;

Que debido al incremento de los alquileres habitaciones, se vio obligada a mudarse con su familia hacia cercanías de la Tercera Usina, además de solicitar dinero prestado para reparar su motocicleta, la que utiliza como movilidad para asistencia hacia su trabajo, y que imprevistamente por causa de un accidente, quedó inutilizada, lo que conllevó a disponer de su dinero al arreglo de la misma, no permitiéndole hacer efectiva la adquisición de los insumos necesarios mencionados en el visto:

Que esta situación está verificada por el Área de Salud y la Secretaría de Gobierno; Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación; Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$40.000 (pesos cuarenta mil), a la Sra. María Soledad Cuello, DNI Nº 34.625.767, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en cuatro cuotas mensuales, por un monto de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de junio de 2023, inclusive.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N°1831/2022

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 9

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 169/23

ALMAFUERTE, 10 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 170/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Ana Elena Reartes, DNI N° 29.926.659, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Ana Elena Reartes, DNI N° 29.926.659, para realizar tareas de limpieza en general, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, con fecha de revista a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 24.965 (pesos veinticuatro mil novecientos sesenta y cinco) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 170/23

ALMAFUERTE, 10 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 171/23

VISTO:

La comunicación por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), para que se le abone a las siguientes personas: Elisa Dayana Pettiti, DNI N° 36.776.347 y Gustavo Rafael Carballo, DNI N° 35.832.148, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a tareas de coordinación, inspección y administración del Área de Higiene y Seguridad, realizados durante el mes de enero de 2023:

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de enero de 2023, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal, Área de Higiene y Seguridad, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 171/23

ALMAFUERTE, 10 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 172/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Gisela Alejandra Delpino, DNI Nº 34.010.443, otorgada a través del Decreto Municipal Nº 29/23:

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con fecha de revista a partir del 17 de enero de 2023:

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APLICASE con fecha de revista a partir del 17 de enero de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Gisela Alejandra Delpino, DNI Nº 34.010.443, por un importe de \$ 30.000 (pesos treinta mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23. Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 172/23

ALMAFUERTE, 13 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 173/23

Oue se ha dispuesto la Contratación de artistas para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, para la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC":

Y CONSIDERANDO:

Oue estas Contrataciones se realizan en el marco de lo dispuesto por el Decreto Municipal Nº 102/23; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, de las siguientes personas:

a) Joel Elian Fussero; DNI Nº 31.960.987, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield Nº 492, de nuestra Ciudad, de fecha 07 de febrero de 2023 para realizar presentación artística en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día sábado 18 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

b) Natalia Gorena; DNI Nº 32.931.090, con domicilio en calle José Manuel Estrada Nº 350, de la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, de fecha 28 de enero de 2023, para realizar presentación artística en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día sábado 18 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)

c) Cristian Enrique Serangeli Soria; DNI N° 36.794.197, con domicilio en calle José Aguirre Cámara Nº 153, 4º "C", de la Ciudad de Córdoba, de fecha 07 de febrero de 2023, para realizar presentación artística en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día sábado 18 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 60.000 (pesos sesenta mil).

d) Mauro Leandro Monachesi; DNI Nº 36.776.295, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 1.790, de nuestra Ciudad, de fecha 07 de febrero de 2023, para realizar presentación artística en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día sábado 18 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 50.000 (pesos cincuenta

e) Darío Grupenmajer; DNI Nº 92.752.603, con domicilio en Av. San Martín Nº 2.050, de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, de fecha 30 de enero de 2023, para realizar presentación artística en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día sábado 18 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil). f) Álvaro Rubén Ponce; DNI Nº 32.682.500, con domicilio en calle 29 de Mayo

Nº 930, de la Ciudad de Córdoba, de fecha 07 de febrero de 2023, para realizar presentación artística en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día sábado 18 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 170.000 (pesos ciento setenta mil).

g) Fernando Luis Chiappero; DNI Nº 36.130.828, con domicilio en calle Constancio Giraudo Nº 365, de la Ciudad de Oliva, Provincia de Córdoba, de fecha 10 de febrero de 2023, para realizar presentación artística en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día sábado 18 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil).

h) Juan Manuel Domínguez; DNI Nº 31.556.801, con domicilio en calle Paraguay Nº 322, de la Ciudad de Córdoba, de fecha 08 de febrero de 2023, para realizar presentación artística en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día sábado 18 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 50.000 (pesos cincuenta

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.05 Evento PICNIC del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLÍZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 173/23

ALMAFUERTE, 13 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 174/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de artistas para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, para la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC";

Y CONSIDERANDO:

Que estas Contrataciones se realizan en el marco de lo dispuesto por el Decreto Municipal Nº 102/23; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 10

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, de las siguientes personas:

a) Elisandro Isaías Gallo; DNI Nº 31.267.706, con domicilio en calle Santa Fe Nº 888, de nuestra Ciudad, de fecha 07 de febrero de 2023 para realizar presentación artística en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día domingo 19 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil).

N° 31.556.801, con domicilio en calle Paraguay N° 322, de nuestra Ciudad, de fecha 08 de febrero de 2023, para realizar presentación artística en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día domingo 19 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil).

c) Joaquín Mercado; DNI Nº 26.976.213, con domicilio en Zona Rural Almafuerte, de fecha 07 de febrero de 2023, para realizar presentación artística en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día domingo 19 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil).

d) Juan Sebastián Sorbera; DNI N° 36.429.651, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1.701, de la Ciudad de Córdoba, de fecha 26 de enero de 2023, para realizar presentación artística en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día domingo 19 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

e) Gustavo Otta; DNI Nº 25.082.242, con domicilio en calle Uri Hawa Nº 61, de nuestra Ciudad, de fecha 01 de febrero de 2023, para realizar presentación artística en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día domingo 19 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil).

f) Germán Alberto Riccetti; DNI N° 25.888.159, con domicilio en Av. Tilcara N° 145, de la Ciudad de Córdoba, en representación de "INMEDIA SAS", CUIT N° 30716735733, con domicilio legal en calle General Paz N° 211, de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, de fecha 30 de enero de 2023, para realizar presentación artística en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día domingo 19 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

g) Federico Pedro Carranza; DNI N° 33.455.592, con domicilio en calle Roma N° 328, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, de fecha 31 de enero de 2023, para realizar presentación artística en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día domingo 19 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.05 Evento PICNIC del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 174/23

ALMAFUERTE, 13 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 175/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre el Sr. Sergio Daniel Fernández, DNI Nº 10.659.436, la Sra. Lucía Edith López, DNI Nº 12.136.367 y la Municipalidad de Almafuerte, aprobado por el Decreto Nº 743/21, de fecha 30 de julio de 2021:

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto la ocupación por parte de la Municipalidad de Almafuerte de un galpón con destino a depósito de materiales de construcción, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda;

Que la cláusula Cuarta del contrato en cuestión establece los diferentes incrementos semestrales a abonar, a sus efectos; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, $\underline{\mathbf{DECRETA:}}$

Art.1°) ABONASE en base a lo dispuesto por la cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre el Sr. Sergio Daniel Fernández, DNI Nº 10.659.436, la Sra. Lucía Edith López, DNI Nº 12.136.367 y la Municipalidad de Almafuerte, de fecha 30 de julio de 2021, el importe mensual de \$48.384 (pesos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro), desde el mes de febrero de 2023 hasta el mes de julio de 2023 inclusive, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 175/23

ALMAFUERTE, 13 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 176/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de artistas para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, para la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC";

Y CONSIDERANDO:

Que estas Contrataciones se realizan en el marco de lo dispuesto por el Decreto Municipal Nº 102/23; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, de las siguientes personas:

a) Nehuén Alejandro Avaca; DNI N° 45.487.433, con domicilio en calle San Juan N° 405, de nuestra Ciudad, de fecha 09 de febrero de 2023 para realizar presentación artística en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día lunes 20 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 5.000 (pesos cinco mil).
b) Erika Soledad Porta; DNI N° 27.326.909, con domicilio en calle La Apacheta

b) Erika Soledad Porta; DNI Nº 27.326.909, con domicilio en calle La Apacheta Nº 348, de la localidad de Unquillo, Provincia de Córdoba, de fecha 08 de febrero de 2023, para realizar presentación artística en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día lunes 20 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 60.000 (pesos sesenta mil).

c) Javier Andrés Delavedova; DNI N° 32.861.526, con domicilio en calle Miguel de Azcuénaga N° 253, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, de fecha 07 de febrero de 2023, para realizar presentación artística en la 3° Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día lunes 20 de febrero de 2023, por un importe total de \$40.000 (pesos cuarenta mil).

d) Manuel Medina Cavanagh; DNI N° 43.524.147, con domicilio en calle Cuimán N° 6.602, de la Ciudad de Córdoba, de fecha 31 de enero de 2023, para realizar presentación artística en la 3° Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día lunes 20 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 300.000 (pesos trescientos mil).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.05 Evento PICNIC del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 176/23

ALMAFUERTE, 13 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 177/23

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Claudio Lo Duca, DNI Nº 13.929.300, en representación de la Comisión del Centro Vecinal de Bº Parque, de un aporte económico, con la finalidad de solventar gastos operativos por la puesta en funcionamiento de la cocina del Salón de Usos Múltiples de esa entidad;

Y CONSIDERANDO:

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos; Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, <u>DECRETA:</u>

Art.1°) OTORGASE a la Comisión del Centro Vecinal de B° Parque, a través del Sr. Claudio Lo Duca, DNI N° 13.929.300, un aporte económico por la cantidad de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.06.01.01.13 Centro Vecinal Barrio Parque del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 177/23

ALMAFUERTE, 13 de febrero de 2023 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

ntendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 178/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 13 de febrero de 2023, del Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI Nº 22.850.014, otorgada por Decreto Nº 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, $\underline{\mathbf{DECRETA:}}$



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 11

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto Nº 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 13 de febrero de 2023, al Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI Nº 22.850.014

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 178/23

ALMAFUERTE, 14 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 179/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Maximiliano Nicolás Mamóndez, DNI N° 42.304.971, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Maximiliano Nicolás Mamóndez, DNI N° 42.304.971, para realizar tareas de recolector de residuos verdes, a través de la Subsecretaría de Ambiente, con fecha de revista a partir del 06 de febrero de 2023 hasta el 06 de mayo de 2023, por la suma de \$ 37.600 (pesos treinta y siete mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 179/23

ALMAFUERTE, 14 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 180/23

La necesidad de contratar los servicios de un particular para brindar un show folklórico en el marco del evento "jueves gastronómicos", el día 10 de febrero de 2023, en el local gastronómico "Panchetos";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Matías Amaya, DNI Nº 35.164.735, con domicilio en calle La Pinta Nº 69 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. José Matías Amaya, DNI Nº 35.164.735, con domicilio en calle La Pinta Nº 69 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 02 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 180/23

ALMAFUERTE, 14 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 181/23

La necesidad de contratar los servicios de un particular para brindar un show musical en el marco del evento "jueves gastronómicos", el día 09 de febrero de 2023, en el local gastronómico "Que Lomos";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maximiliano José Aguirre, DNI Nº 32.954.247, con domicilio en calle Alem Nº 564 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 06 de febrero de 2023;

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Maximiliano José Aguirre, DNI Nº 32.954.247, con domicilio en calle Alem Nº 564 de nuestra Ciudad, firmado el 06 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 181/23

ALMAFUERTE, 14 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 182/23

La Adenda al Convenio Específico PROARSA "Plan Director de Saneamiento y Proyectos Ejecutivos para las Obras Básicas y Redes de Desagües Cloacales, Almafuerte-Provincia de Córdoba", de fecha 09 de febrero de 2023, celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento "ENOHSA", representado por su Sub-Administrador, Sr. Néstor Fabián Álvarez, DNI Nº 23.898.799 y la Municipalidad de Almafuerte;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma se procedió a modificar la cláusula Novena del Convenio Específico suscripto el día 18 de enero de 2022, la Gerencia Técnica del ENOHSA manifestó que el plazo de ejecución estipulado en la misma, se encuentra próximo a vencer y teniendo en cuenta que quedan pendientes de presentación los informes de Avance por parte de la Municipalidad, para luego ser analizados y aprobados por parte de esa Gerencia Técnica;

Que ante esta situación, la Gerencia Técnica del ENOHSA solicitó que se amplíe el precitado plazo en 6 (seis) meses, llevando la fecha de finalización del mismo, al día 12 de junio de 2023:

Que dentro de dicho lineamiento, la Municipalidad de Almafuerte suscribió un Convenio con la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Villa María, con el objeto de la elaboración de los proyectos ejecutivos correspondientes a las obras de saneamiento cloacal de la Ciudad de Almafuerte, el cual fue aprobado por medio de la Ordenanza Municipal Nº 1767/2021;

Que consta de 2 (dos) clausulas, las cuales convalidan en todas sus partes, las actuaciones celebradas en ese acto;

Que, asimismo se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...)"; y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Convenio Específico PROARSA "Plan Director de Saneamiento y Proyectos Ejecutivos para las Obras Básicas y Redes de Desagües Cloacales", de fecha 09 de febrero de 2023, celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento "ENOHSA", representado por su Sub-Administrador, Sr. Néstor Fabián Álvarez, DNI N° 23.898.799 y la Municipalidad de Almafuerte, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto. Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 182/23

ALMAFUERTE, 14 de febrero de 2023 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 183/23

VISTO:

La necesidad de convocar a Elecciones para elegir Autoridades de los Centros Vecinales de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 848/01;



28 de Feb- 2023, Edición Nº 323

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

Pag. 12

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza recientemente citada precisa en su articulado el procedimiento para la renovación periódica de las autoridades de los Centros Vecinales;

Oue en su Artículo 89°) indica que la convocatoria a elecciones es realizada por Decreto del Departamento Ejecutivo;

Que dicha convocatoria, conforme el Artículo 90°) de la norma referida, se lleva a cabo con 60 días corridos anteriores a la fecha de la elección;

Que el Art.94°) determina que estas elecciones se celebran simultáneamente el mismo día en todos los Centros Vecinales en caso de que sea posible;

Que los Artículos 54°), 55°), 56°) y 57°) imponen los tiempos de confección y exhibición de los padrones electorales; y

Que los Artículos concordantes del Capitulo Seis de la Ordenanza citada, fijan los términos generales para la presentación de listas;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) CONVOCASE para el día domingo 16 de abril de 2023, a fin de la realización de la elección ordinaria de renovación de autoridades de los Centros Vecinales de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo expresado en la Ordenanza Municipal Nº 848/01.

Art.2°) LA elección convocada se llevará a cabo en los respectivos domicilios de cada una de las Sedes de los Centros Vecinales, en el horario de 9 hs. a 17 hs.

Art.3°) LOS cargos a renovarse son los siguientes: a) Un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, seis Vocales Titulares en orden del 1º al 6º y seis Vocales Suplentes en orden del 1º al 6º, pertenecientes a la Comisión Directiva, de acuerdo a la integración fijada por el Art.23º) de la Ordenanza Nº 848/01; y b) un Presidente, dos Vocales Titulares, 1º y 2º, y tres Vocales Suplentes en orden del 1º al 3º, pertenecientes a la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a la integración fijada por el Art.28°) de la Ordenanza Nº 848/01.

Art.4°) LOS padrones provisorios se exhibirán a todos sus efectos a partir del día 02 de marzo de 2023 y hasta el día 31 de marzo de 2023, de lunes a viernes en los siguientes lugares y horarios: En los Centros Vecinales de 10 a 12 hs. y de 15 a 17 hs., los padrones propios de cada uno y en el Edificio Municipal de 7 a 13 hs. los padrones de todos los Centros Vecinales.

observaciones u objeciones que correspondan a fin de la Art.5°) LAS actualización de los padrones provisorios conforme el Art.55°), se llevarán a cabo en las mismas fechas establecidas en el Artículo anterior y en la Sede de la Comisión Electoral Vecinal, hasta las 13 horas del día 31 de marzo de 2023.

Art.6°) LOS padrones definitivos se exhibirán a partir del día 06 de abril de 2023, en los mismos lugares y horarios determinados por el Artículo 4º), para los padrones provisorios

Art.7°) LOS presidentes de cada Centro Vecinal son responsables de mantener las Sedes de estas entidades durante los días y en los horarios previstos para la exhibición de padrones provisorios y definitivos.

Art.8°) EL retiro de formularios para presentación de listas de candidatos, conforme los Artículos 78°) y 79°), y las consultas al respecto, de acuerdo al Artículo 80°), se podrán realizar a través de la Comisión Electoral Vecinal.

Art.9°) EN caso de presentación de lista única por parte de un Centro Vecinal, será analizada por parte de la Comisión Electoral Vecinal, de acuerdo a lo establecido por el Art. 87°)-Lista Única.

Art.10°) EL formulario de presentación de listas de candidatos, se entrega ante la Comisión Electoral Vecinal, en forma, el día 22 de marzo de 2023 hasta las 13:00 hs.

Art.11°) LA Comisión Electoral Vecinal citará a las 13 hs. del día 22 de marzo de 2023, a los delegados de cada lista de candidatos presentadas para entregar fotocopias de las demás listas de un mismo Centro Vecinal, a los efectos del Art.83°).

Art.12°) LAS impugnaciones a las listas de candidatos serán receptadas hasta el día 23 de marzo de 2023, hasta las 13 hs., por la Comisión Electoral Vecinal, quien resolverá el rechazo o la aceptación dentro de los 3 días hábiles siguientes como máximo.

Art.13°) LA oficialización de las listas que participen en la elección en un mismo Centro Vecinal, se llevará a cabo el día 10 de abril de 2023, a las 13 hs. en la Sede de la Comisión Electoral Vecinal, de acuerdo al Artículo 88°) de la Ordenanza Nº 848/01.

Art.14°) LAS impugnaciones al acto electoral o el resultado del escrutinio provisorio se deben realizar en cada caso dentro de las 48 horas siguientes como máximo de concluido este. Fuera de este plazo no se recibirá impugnación alguna. La Comisión Electoral Vecinal, que es quien recepta las impugnaciones, resolverá la admisión y/o el rechazo de estas presentaciones en los tres días hábiles siguientes

Art.15°) ELEVASE copias del presente a la Comisión Electoral Vecinal y a los Centros Vecinales, a sus efectos

Art.16°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 183/23

ALMAFUERTE, 15 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 184/23

Que se ha dispuesto la Contratación de particulares para la prestación de servicios. a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, para la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC";

Y CONSIDERANDO:

Que estas Contrataciones se realizan en el marco de lo dispuesto por el Decreto Municipal Nº 102/23; y

Oue existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, de las siguientes personas: a) Abigail Febe González; DNI Nº 34.501.839, con domicilio en calle Peredo

Nº 1.187, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, de fecha 13 de febrero de 2023 para realizar el servicio de pintura facial y glitters en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", los días 18, 19 y 20 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

b) Florencia Tamara Torres; DNI N° 39.736.737, con domicilio en calle Sarmiento Nº 506, de nuestra Ciudad, de fecha 13 de febrero de 2023, para realizar el servicio de pintura facial y glitters en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", los días 18, 19 y 20 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 60.000 (pesos sesenta

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.05 Evento PICNIC del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 184/23 ALMAFUERTE, 15 de febrero de 2023 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 185/23

Que se ha dispuesto la Contratación de artistas para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, para la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC";

Y CONSIDERANDO:

Oue estas Contrataciones se realizan en el marco de lo dispuesto por el Decreto Municipal Nº 102/23; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, del Sr. Estanislao López Vega; DNI N° 40.661.924, con domicilio en calle Dean Funes N° 3.189, de la Ciudad de Córdoba, de fecha febrero de 2023, para realizar presentación artística en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día domingo 19 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.05 Evento PICNIC del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 185/23

ALMAFUERTE, 16 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 186/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda Nº 6 del Programa Provincial "Vivienda Semilla Municipios", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 14 de febrero de 2023, entre los días 14/02/2023 y hasta el 31/03/2023;

Y CONSIDERANDO:
Que el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI Nº 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa Nº 824, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 323.436 (pesos trescientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**



28 de Feb- 2023, Edición Nº 323

Pag. 13

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI Nº 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa Nº 824, de nuestra Ciudad, firmado el 14 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 323.436 (pesos trescientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 14 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 186/23

ALMAFUERTE, 16 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 187/23

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16 y N° 1553/17; **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. María Cecilia Rodríguez, DNI Nº 26.203.221, realizó diferentes tareas impositivas adicionales en base al cronograma establecido por el Área de Recursos Tributarios;

Oue las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/01/2023 y el 16/02/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) ABONASE a la Becaria Municipal Sra. María Cecilia Rodríguez, DNI Nº 26.203.221, la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 187/23

ALMAFUERTE, 16 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 188/23

Oue se ha dispuesto la Contratación de artistas para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, para la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC":

Y CONSIDERANDO:

Oue estas Contrataciones se realizan en el marco de lo dispuesto por el Decreto Municipal Nº 102/23; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

<u>DECRETA:</u>
Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, del Sr. Gonzalo Angeleri Azategui; DNI Nº 42.639.708, con domicilio en calle Misiones Nº 25, de nuestra Ciudad, de fecha 14 febrero de 2023, para realizar presentación artística en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día lunes 20 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.05 Evento PICNIC del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 188/23

ALMAFUERTE, 16 de febrero de 2023 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 189/23

El Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 23 de diciembre de 2021, en referencia al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito Provincial:

Y CONSIDERANDO:

Que la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba;

Que a través del Boleto Educativo Gratuito, alumnos, docentes y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen;

Que este Convenio establece que "La Secretaría de Transporte asignará a la Municipalidad de Almafuerte los fondos necesarios para atender la provisión del Boleto Educativo Gratuito en su jurisdicción, a cuyo fin se considerarán las tarifas actuales y vigentes para los servicios interurbanos de pasajeros de jurisdicción provincial, incorporando en su caso, las modificaciones que surjan ante las adecuaciones tarifarias que se realicen a futuro" (...); y

Que la Municipalidad de Almafuerte abonará a las personas beneficiadas, en la medida de los fondos enviados por el Gobierno Provincial, a tales efectos;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) EFECTUASE el pago de los Fondos depositados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, referente al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, correspondiente al Segundo Semestre del año 2022, a las siguientes personas: (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 189/23

ALMAFUERTE, 16 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 190/23

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: asesor técnico de la Dirección de Obras Privadas, corrección y aprobación de planos y tareas administrativas del área, con un total de 72 hs. mensuales, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Patricio Finger, DNI Nº 30.705.098, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Sarmiento Nº 28, de la Ciudad de Villa Ascasubi, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar; Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de

\$ 130.000 (pesos ciento treinta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Oue el Sr. Finger llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a contratar la Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Carlos Patricio Finger, DNI N° 30.705.098, con domicilio en calle Sarmiento Nº 28, de la Ciudad de Villa Ascasubi, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Finger la cantidad de \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de febrero de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Finger realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 190/23

ALMAFUERTE, 16 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 14

DECRETO MUNICIPAL Nº 191/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios otorgado a la Sra. Mariela Alejandra Garay, DNI Nº 26.042.945, a través del Decreto Municipal Nº 1289/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 04 de febrero de 2023; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 04 de febrero de 2023, el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Subsecretaría de Turismo, aprobado por el Decreto Municipal Nº 1289/22, de la Sra. Mariela Alejandra Garay, DNI Nº 26.042.945, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 191/23

ALMAFUERTE, 17 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 192/23

VISTO:

El Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial Nº 565/18;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020:

Que el Gobierno Provincial cuenta con un programa de prestación de servicios comunitarios ejecutados en Establecimientos Educacionales Públicos denominado "Auxiliares Escolares", cuyos beneficiarios cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar estas funciones con eficiencia:

Que para financiar las erogaciones que ello implique, el Gobierno Provincial transferirá los recursos correspondientes para brindar el servicio;

Que no obstante, y de acuerdo a lo informado a través de la Sub-Secretaría de Educación Municipal, las personas que han sido designadas para formar parte del programa mencionado ut-supra, deberán presentar factura de servicios debidamente conformada ante la Sección Contaduría; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) AUTORIZASE el pago de los Fondos disponibles, en base al Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial Nº 565/18, firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020, a la Sra. Ana Elena Reartes, DNI Nº 29.926.659, quien desempeñará sus funciones en el Jardín de Infantes de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, desde el 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, con un importe total de \$ 54.000 (pesos cincuenta y cuatro mil) mensuales, previa presentación de la factura correspondiente ante la Sección

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.3°) LA Municipalidad estará a cargo de la cobertura de los Seguros de

Accidentes Personales (AP) de esta beneficiaria.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Dese copia y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 192/23

ALMAFUERTE, 17 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 193/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de limpieza de la Estación Cultural, los días 24, 25, 26 y 27 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Cristina Funes, DNI Nº 21.788.866, con domicilio en calle Corrientes Nº 1.006 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar:

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 23 de enero de 2023:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Cristina Funes, DNI N° 21.788.866, con domicilio en calle Corrientes N° 1.006 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Funes la cantidad de \$ 6.000 (pesos seis mil), por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 23 de enero de 2023.

Art.3°) LA Sra. Funes realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 194/23

DECRETO MUNICIPAL Nº 193/23

ALMAFUERTE, 17 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 04°) de la Ordenanza Municipal N° 1825/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se expresa lo siguiente: "Establézcase que si la inflación acumulada publicada por INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2.022 es superior al 71% (Setenta y uno por ciento), la diferencia entre ambos porcentajes será incluida en las paritarias del año 2.023, considerando para este caso como base del cálculo la escala salarial vigente al mes de Marzo de 2.022.";

Que la inflación del año 2022 informada por el INDEC, fue del 94,8%;

Que la diferencia establecida con la pauta salarial expresada anteriormente, asciende a un total del 23.8 %:

Que no obstante, este Departamento Ejecutivo Municipal, ha tenido en cuenta que ante la difícil situación económica que está atravesando nuestro País, las diferentes negociaciones que se llevan a cabo con los gremios sindicales, a los fines de establecer las paritarias para el año 2023 y el receso administrativo en el que se encuentra el Honorable Concejo Deliberante, es necesario proceder a adelantar y ejecutar lo establecido por el artículo mencionado en el visto, en pos de colaborar y brindar al Personal Municipal, una mejor calidad de vida, con los recursos necesarios establecidos por medio de las normativas vigentes;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE la diferencia indicada por el Art. 04°) de la Ordenanza Municipal N° 1825/2022, que asciende a un total del 23,8%, dispuesta para cada una de las categorías de la escala salarial vigente, año 2022, para el Personal Municipal, que se aplicará de la siguiente manera:

-Febrero 2023: 11,9% calculado sobre la escala vigente al 31 de marzo de 2022.

-Marzo 2023: 11,9% calculado sobre la escala vigente al 31 de marzo de 2022.

Art.2°) LA escala salarial referida en el presente Decreto, queda ad-referendum para su aprobación, por parte del Honorable Concejo Deliberante. Art.3°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 194/23 ALMAFUERTE, 17 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 195/23

La solicitud por parte de la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerte Ltda, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Ángeles De Jorge, DNI Nº 39.613.192, otorgada a través del Decreto Municipal Nº 127/23:

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de febrero de 2023;

Que la misma se encuentra alcanzada dentro del Convenio Específico de Capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerte Ltda., aprobado a través del Decreto Municipal Nº 620/20;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 15

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de febrero de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Ángeles De Jorge, DNI N° 39.613.192, por un importe de \$ 9.000 (pesos nueve mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal Nº 127/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 195/23 ALMAFUERTE, 17 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 196/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Marcela Sandra Mussa, DNI N° 17.763.313, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Marcela Sandra Mussa, DNI N° 17.763.313, quien desarrollará tareas administrativas, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, a partir del 24 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, por la suma de \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 196/23

ALMAFUERTE, 17 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 197/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Fonoaudióloga (Equipo Interdisciplinario), a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, con un total de 56 hs móviles mensuales, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Giuliana Belén Scagnetti, DNI Nº 41.524.047, con domicilio en calle Carlos Gardel Nº 66, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 90.000 (pesos noventa mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Scagnetti llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros:

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Giuliana Belén Scagnetti, DNI Nº 41.524.047, con domicilio en calle Carlos Gardel Nº 66, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Scagnetti la cantidad de \$ 90.000 (pesos noventa mil) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de febrero de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.4°) LA Sra. Scagnetti realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 197/23 ALMAFUERTE, 17 de febrero de 2023 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 198/23

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicopedagogía y Coordinación en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, con un total de 56 hs móviles mensuales, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mariana Gabriela Maldonado, DNI Nº 35.832.252, con domicilio en calle Dr. Salvador Scavuzzo Nº 232 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 98.000 (pesos noventa y ocho mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Maldonado llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Mariana Gabriela Maldonado, DNI Nº 35.832.252, con domicilio en Dr. Salvador Scavuzzo Nº 232, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Maldonado la cantidad de \$ 98.000 (pesos noventa y ocho mil) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de febrero de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita

Art.4°) LA Sra. Maldonado realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 198/23

ALMAFUERTE, 17 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 199/23

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con un total de 56 hs. móviles mensuales, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Oue la Sra, Gimena Daniela Luna, DNI Nº 39,473,022, con domicilio en Catamarca Nº 355, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 90.000 (pesos noventa mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Luna llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Gimena Daniela Luna, DNI N° 39.473.022, con domicilio en Catamarca Nº 355, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

Pag. 16

Art.2°) ABONASE a la Sra. Luna la cantidad de \$ 90.000 (pesos noventa mil) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de febrero de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.4°) LA Sra. Luna realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 199/23 ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2023 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 200/23

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con un total de 56 hs. móviles mensuales, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Candela Agustina Escudero, DNI Nº 38.648.526, con domicilio en Carlos Gardel Nº 157, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 90.000 (pesos noventa mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Escudero llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Candela Agustina Escudero, DNI Nº 38.648.526, con domicilio en Carlos Gardel Nº 157, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Escudero la cantidad de \$ 90.000 (pesos noventa mil) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría, y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de febrero de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.4°) LA Sra. Escudero realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma. Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia

Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 200/23

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 201/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con un total de 56 hs, móviles mensuales, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Daiana Andrea Peregrín, DNI Nº 34.288.109, con domicilio en calle San Juan Nº 418, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 90.000 (pesos noventa mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Peregrín llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Daiana Andrea Peregrín, DNI Nº 34.288.109, con domicilio en calle San Juan Nº 418, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Peregrín la cantidad de \$ 90.000 (pesos noventa mil) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de febrero de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de febrero de 202 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva

Art.4°) LA Sra. Peregrín realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 201/23

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 202/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con un total de 56 hs. móviles mensuales, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Florencia Fuentes, DNI Nº 35.832.233, con domicilio en calle Tucumán Nº 386, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 90.000 (pesos noventa mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría:

Que la Sra. Fuentes llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Florencia Fuentes, DNI Nº 35.832.233, con domicilio en calle Tucumán Nº 386, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Fuentes la cantidad de \$ 90.000 (pesos noventa mil) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de febrero de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.3°) EL împorte establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.4°) LA Sra. Fuentes realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 202/23

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 17

DECRETO MUNICIPAL Nº 203/23

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con un total de 56 hs, mensuales, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Julieta Andrea Mañe, DNI Nº 37.440.560, con domicilio en calle Corrientes Nº 722, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 90.000 (pesos noventa mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Mañe llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Julieta Andrea Mañe, DNI Nº 37.440.560, con domicilio en calle Corrientes Nº 722, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Mañe la cantidad de \$ 90.000 (pesos noventa mil) mensuales por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de febrero de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita

Art.4°) LA Sra. Mañe realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 203/23

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 204/23

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Marcos Domínguez Do Pazo, DNI N° 39.736.784, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal № 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Marcos Domínguez Do Pazo, DNI N° 39.736.784, para realizar tareas de inspector de tránsito (operativo verano), a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 10 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, por la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 204/23

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 205/23

VISTO:

La postulación por parte de la Subsecretaría de Cultura y Educación, de las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, para que acceden a una beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 12°) de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) INCLÚYASE en el programa de Capacitación Laboral creado por la Ordenanza Municipal Nº 1024/05 a las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, cuyo monto mensual y vigencia de cada beca se determina en la misma línea, y conforme a las prácticas previstas para la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 205/23

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 206/23

VISTO:

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI Nº 26.203.212, la cantidad de \$ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos), en concepto de servicios extraordinarios por eventos y traslados (chofer de ambulancia) realizados entre los días 24/01/2023 y el 17/02/2023, con un total de 36 hs:

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas; Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación; Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos), al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 206/23

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 207/23

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI Nº 32.346.322, la cantidad de \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos), en concepto de servicios extraordinarios por eventos y traslados (chofer de ambulancia) realizados entre los días 24/01/2023 y el 17/02/2023, con un total de 27 ½ hs:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Oue el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado: v Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos), al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 207/23

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2023 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 208/23

VISTO:

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las personas incluidas en el Anexo I, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas; Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 18

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de febrero de 2023, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo) Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 208/23 ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2023 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 209/23

VISTO:

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos salariales, a distintas Becas de Capacitación Laboral del Área de

Y CONSIDERANDO: Que esta disposición se aplicará a partir del 22 de febrero de 2023; Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 22 de febrero de 2023 los incrementos salariales mensuales, a las Becas de Capacitación Laboral que se adjuntan como Anexo I, pertenecientes al Área de Salud.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 209/23

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 210/23

VISTO:

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios de la Sra. Micaela Blanda, DNI Nº 39.172.712, otorgada a través del Decreto Municipal Nº 25/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 22 de febrero de 2023; Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 22 de febrero de 2023, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios otorgado a la Sra. Micaela Blanda, DNI N° 39.172.712, por un importe de \$ 7.100 (pesos siete mil cien) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 25/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.
DECRETO MUNICIPAL Nº 210/23

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 211/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: preparación de catering (protocolar/institucional), en el marco del Festival Gastronómico "PICNIC", los días 18, 19 y 20 de febrero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle: sábado 18/02/2023: Tabla de Fiambres y Tacos para 60 personas; domingo 19/02/2023: Tabla de Fiambres y Pata Flameada para 40 personas y lunes 20/02/2023: Tabla de Fiambres, Pizzas y Empanadas para 40 personas;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Gerardo Palacios, DNI Nº 28.025.417, con domicilio en calle Pasteur N° 399 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Martín Gerardo Palacios, DNI Nº 28.025.417, con domicilio en calle Pasteur Nº 399 de nuestra Ciudad, firmado el 17 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida del 01.1.3.05.02.06.05 Evento PICNIC del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 211/23

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 212/23

VISTO:

La necesidad de actualizar, debido al impacto inflacionario producido desde el año 2021 a la fecha, el monto máximo autorizado para cada comprobante que es abonado a través del uso de Fondo Fijo por las distintas áreas de la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1318/11 y su Decreto Reglamentario Nº 875/11, establecen las pautas que regirán el manejo de los Fondos Fijos que se asignen; y Oue el Art.11°) del Decreto Nº 875/11 establece el monto máximo mencionado en el

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) ESTABLEZCASE el monto máximo, que no podrá superar en ningún caso cada comprobante que es cancelado con el Fondo Fijo, en la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil).

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 212/23

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 213/23

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en pediatría, por un total de 12 horas mensuales, a cumplir los días jueves de 9 hs a 12 hs, en Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, a través del Área de Salud; Y CONSIDERANDO:

Oue la Dra. Adriana Raquel Campillia, DNI Nº 26.528.906, con domicilio en calle Mariano Fragueiro Nº 349, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar; Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de

\$ 23.124 (pesos veintitrés mil ciento veinticuatro) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría:

Oue la Dra. Campillia llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo. liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Adriana Raquel Campillia, DNI N° 26.528.906, con domicilio en calle Mariano Fragueiro Nº 349 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Campillia la cantidad de \$ 23.124 (pesos veintitrés mil ciento veinticuatro) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de febrero de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada. Art.4°) LA Dra. Campillia realizará la tarea encomendada, liberando a esta

Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 19

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 213/23

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 214/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en la Escuela Paula Albarracín e IPEM Nº 299, entre los días 01 y 28 de febrero

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI Nº 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires Nº 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2023;

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Andrés Benedetti, DNI Nº 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires Nº 994, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 214/23

ALMAFUERTE, 24 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 215/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en las Escuelas Arturo Capdevila y Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 28 de febrero de 2023:

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI Nº 27.717.116, con domicilio en calle Pedro C. Molina Nº 790, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI Nº 27.717.116, con domicilio en calle Pedro C. Molina Nº 790, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 215/23

ALMAFUERTE, 24 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 216/23

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington y traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural, entre los días 01 y 28 de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI Nº 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2023:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI Nº 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 216/23

ALMAFUERTE, 24 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 217/23

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en el CEDER y la Escuela IPEA Nº 210 – Ing. Víctor Des Rotours, entre los días 01 y 28 de febrero de 2023:

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI Nº 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina Nº 639, Bº Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 62.000 (pesos sesenta y dos mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 62.000 (pesos sesenta y dos mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 217/23

ALMAFUERTE, 24 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 218/23

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 28 de febrero de 2023:



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 20

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI Nº 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja Nº 136, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 218/23

ALMAFUERTE, 24 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 219/23

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 28 de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI Nº 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén Nº 270, Bº El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI Nº 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén Nº 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 219/23

ALMAFUERTE, 24 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 220/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: polarizado y grabado en puerta derecha trasera de Chevrolet Corsa Classic, rotura producida por impacto de objeto expulsado por moto guadaña del equipo desmalezado de Espacios Públicos, el día 16 de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Dinoto, DNI Nº 34.222.327, con domicilio en calle Catamarca Nº 794 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de febrero de 2023:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el

cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mario Dinoto, DNI N^{o} 34.222.327, con domicilio en calle Catamarca N^{o} 794 de nuestra Ciudad, firmado el 16 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 220/23

ALMAFUERTE, 24 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 221/23

VISTO:

La 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", organizado por esta Municipalidad de Almafuerte, que fue llevado a cabo los días 18, 19 y 20 de febrero de 2023, en el Predio de la denominada "Casona del Fundador";

Y CONSIDERANDO:

Oue fue desarrollado con un éxito rotundo en cada una sus jornadas:

Que en este evento participaron diferentes artistas locales y de la Región, como así también los Comercios adheridos al cronograma de actividades, a sus efectos;

Que este Festival se ha posicionado como un importante acontecimiento de nuestra Ciudad, y que además se encuentra bajo la denominación destacada en la Agenda de Eventos Municipales, con la aspiración de formar parte de la agenda Provincial, y como declarada de "Interés Provincial", y en igual sentido en el orden Nacional; Que fue declarado de Interés Municipal, a través del Decreto Nº 102/23;

Que no obstante, se ha necesitado de personal para poder cumplir con la organización, planificación y ejecución de las tareas asignadas a cada uno de ellos, durante el despliegue del mismo;

Que esta Administración Municipal ha decidido compensar a estas personas económicamente, por su labor voluntaria, compromiso, responsabilidad y capacidad para trabajar de manera considerada y con total disponibilidad horaria en el proceso general de este Festival; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las personas mencionadas en el Anexo I, los importes descriptos, en concepto de reconocimiento y agradecimiento por las tareas desarrolladas durante la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", los días 18. 19 v 20 de febrero de 2023, en el marco de lo dispuesto por medio del Decreto Municipal Nº 102/23.

Art.2°) LAS personas incluidas en el Anexo I, no tienen relación de dependencia laboral bajo ningún concepto con esta Municipalidad de Almafuerte.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.05 Evento PICNIC del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 221/23 ALMAFUERTE, 24 de febrero de 2023 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 222/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 92 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "Vivienda Semilla", entre los días 24/01/2023 hasta el 23/02/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jésica Alejandra Oviedo, DNI Nº 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 184.000 (pesos ciento ochenta y cuatro mil), para realizar estos trabajos en cuestión:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 21

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art 1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jésica Alejandra Oviedo, DNI Nº 31.413.964, firmado el 24 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 184.000 (pesos ciento ochenta y cuatro mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 222/23

ALMAFUERTE, 24 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 223/23

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 62 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 24/01/2023 hasta el 23/02/2023:

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jésica Alejandra Oviedo, DNI Nº 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 124.000 (pesos ciento veinticuatro mil), para realizar estos trabajos en cuestión:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art 1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jésica Alejandra Oviedo, DNI Nº 31.413.964, firmado el 24 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 124.000 (pesos ciento veinticuatro mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal No 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 223/23

ALMAFUERTE, 24 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 224/23

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto, (dos cortes mensuales), en la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 28 de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Oue el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI Nº 16,542,086, con domicilio en Av. Alem Nº 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2023:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA: Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI Nº 16.542.086, con domicilio en Av. Alem Nº 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 224/23

ALMAFUERTE, 24 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo;

DECRETO MUNICIPAL Nº 225/23

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 10 de febrero de 2023, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, de la Srta. Josefina Minardi, DNI Nº 46.591.411, con domicilio en calle Franklin N° 237 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de promoción de la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", en el "Triatlón Córdoba", el día 12 de febrero de 2023, en el horario de 11 a 13 hs, por un importe total de \$ 1.400 (pesos mil cuatrocientos).

Art.2°) LA presente contratación se encuentra realizada bajo el consentimiento de los padres de la Srta. Minardi, Sra. Carolina Andrea Fernández, DNI Nº 31.267.636 y el Sr. Silvio Martín Minardi, DNI Nº 29.962.935.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.05 Evento PICNIC del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase. Publicase en el Boletín Municipal v Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 225/23

ALMAFUERTE, 24 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 226/23

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas generales de terminación en vivienda Nº 1 del Programa Provincial "Vivienda Semilla Municipios", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 23 de febrero de 2023, entre los días 23/02/2023 y hasta el 05/05/2023;

Y CONSIDERANDO:
Que el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI Nº 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa Nº 824, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 587.000 (pesos quinientos ochenta y siete mil), para realizar estos trabajos en cuestión:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI Nº 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa Nº 824, de nuestra Ciudad, firmado el 23 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 587.000 (pesos quinientos ochenta y siete mil), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 23 de febrero de 2023 y hasta el 05 de mayo de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 226/23

ALMAFUERTE, 24 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 22

DECRETO MUNICIPAL Nº 227/23

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: preparación de 255 sándwiches de milanesa destinados al personal afectado en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", para los días 18 y 20 de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Raquel Adelaida Paccioni, DNI Nº 13.929.288, con domicilio en calle Paraguay N° 949, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 140.250 (pesos ciento cuarenta mil doscientos cincuenta), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art 1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra Raquel Adelaida Paccioni, DNI Nº 13.929.288, con domicilio en calle Paraguay Nº 949, de nuestra Ciudad, firmado el 17 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 140.250 (pesos ciento cuarenta mil doscientos cincuenta), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.05 Evento PICNIC del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 227/23

ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 228/23

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las tareas de auxiliar de enfermería, a través del Área de Salud, con un total de 120 hs mensuales, los días lunes a domingo con horario rotativo, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 25 de febrero de 2023 hasta el 24 de mayo de 2023:

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma Beatriz Fleury, DNI Nº 17.121.402, con domicilio en calle Chile Nº 532 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar; Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de

\$ 79.200 (pesos setenta y nueve mil doscientos) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Fleury llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Norma Beatriz Fleury, DNI Nº 17.121.402, con domicilio en calle Chile Nº 532 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente

Art.2°) ABONASE a la Sra. Fleury la cantidad de \$ 79.200 (pesos setenta y nueve mil doscientos) mensuales, por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 25 de febrero de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 25 de febrero de 2023 hasta el 24 de mayo de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Fleury realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 228/23

ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2023

Intendente Muncipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 229/23

La solicitud por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Mariana del Carmen Clavero, DNI Nº 22.850.726, otorgada a través del Decreto Municipal Nº 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 22 de febrero de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno v el Área de Finanzas; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 22 de febrero de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Mariana del Carmen Clavero, DNI Nº 22.850.726, por un importe de \$ 100 (pesos cien) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal Nº 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 229/23

ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 230/23

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 15 de febrero de 2023, del Sr. Juan Carlos Villalón, DNI Nº 41.116.324, otorgada por Decreto Nº 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto Nº 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 15 de febrero de 2023, al Sr. Juan Carlos Villalón, DNI Nº 41 116 324

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 230/23

ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 231/23

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, para realizar tareas de operador de minicargador, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, con fecha de revista a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de abril de 2023, por la suma de \$ 50.066 (pesos cincuenta mil sesenta y seis) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 231/23 ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 232/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Lautaro Nicolás Parodi, DNI N° 43.298.922, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;



28 de Feb- 2023, Edición Nº 323

Pag. 23

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Lautaro Nicolás Parodi, DNI Nº 43.298.922, para realizar tareas de corte y desmalezado en espacios públicos (espacios verdes), a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 22 de febrero de 2023 hasta el 22 de mayo de 2023, por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 232/23

ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 233/23

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Juan Carlos Lazarte, DNI Nº 31.267.668, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Juan Carlos Lazarte, DNI N° 31.267.668, para realizar tareas de corte y desmalezado en espacios públicos (espacios verdes), a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 14 de febrero de 2023 hasta el 14 de mayo de 2023, por la suma de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 233/23

ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 234/23

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Santiago Darío Minardi, DNI Nº 38.479.406, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Santiago Darío Minardi, DNI Nº 38.479.406, para realizar tareas de corte y desmalezado en espacios públicos (espacios verdes), a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 15 de febrero de 2023 hasta el 15 de mayo de 2023, por la suma de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales. Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 234/23

ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 235/23

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica especialista en tocoginecología, dependiente del Área de Salud, con un total de 16 hs. mensuales, efectivizadas los días miércoles de 14 hs a 18 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Anahí De Lourdes Monticelli, DNI Nº 34.801.656, MP. 39303/0, con domicilio en calle Rivadavia Nº 216, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 52.400 (pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Monticelli llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Anahí De Lourdes Monticelli, DNI Nº 34.801.656, con domicilio en calle Rivadavia Nº 216, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Monticelli la cantidad de \$ 52.400 (pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 30 de diciembre de 2022, cuya vigencia se establece con fecha de revista a partir del día 01 de enero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Monticelli realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.6°) DEJASE sin efecto a partir del 01 de enero de 2023, lo dispuesto a través del Decreto Municipal Nº 1070/22.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 235/23

ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 236/23

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de cotización y compra de equipamiento para Planta GIRSU, predio Basural y espacios municipales, diseño de modificaciones, cotización, compra y mejoras en camiones del servicio de recolección, coordinación de salida de camiones recolectores (residuos húmedos, selectivos y verdes), manejo institucional del área y trabajos generales de poda en altura en distintos sectores de la Ciudad, en base al cronograma establecido a través de la Subsecretaría de Ambiente:

Que la smismas fueron ejecutadas entre los días 24/01/2023 y el 23/02/2023; Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por

reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 236/23

ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2023 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 237/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/01/2023 y el 23/02/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el

salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 24

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 237/23

ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 238/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI Nº 35.239.771, realizó diferentes tareas de reacondicionamiento de equipos y mantenimiento de insumos informáticos por comienzo de actividades en el Punto Digital, ubicado en la Estación Cultural, en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos; Que las mismas fueron ejecutadas el día 07 de febrero de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI Nº 35.239.771, el importe total de \$ 17.500 (pesos diecisiete mil quinientos), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Cómputos, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 238/23

ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 239/23

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), en calles Martín M. de Gúemes, La Pampa y Mariano Fragueiro, entre los días 01 y 28 de febrero de 2023:

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos Martínez, DNI Nº 33.712.799, con domicilio en calle La Pampa Nº 556 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2023:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Carlos Martínez, DNI Nº 33.712.799, con domicilio en calle La Pampa Nº 556 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 239/23

ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 240/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), sobre calle Estados Unidos, entre calle Entre Ríos y Av. Alem, entre los días 01 y 28 de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Fabián Centeno, DNI Nº 26.286.940, con domicilio en calle San Luis Nº 661 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Fabián Centeno, DNI Nº 26.286.940, con domicilio en calle San Luis Nº 661 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 240/23

ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 241/23

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), sobre banquina desde Cementerio Parque Cooperativo hasta Hotel Howard Johnson, autovía Río Tercero-Almafuerte, entre los días 01 y 28 de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI Nº 27.717.116, con domicilio en calle Pedro C. Molina Nº 790 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2023:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI Nº 27.717.116, con domicilio en calle Pedro C. Molina Nº 790 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 241/23

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2023 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 242/23

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza del Jardín de Infantes de la Escuela Dr. Justo A. Cartas, entre los días 13 y 28 de febrero de 2023;



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 25

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jésica Tamara Montes, DNI Nº 34.965.456, con domicilio en calle Washington Nº 749 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 10 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jésica Tamara Montes, DNI N° 34.965.456, con domicilio en calle Washington N° 749 de nuestra Ciudad, firmado el 10 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.3.06.01.01.11 Jardines Infantes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 242/23

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 243/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 22 y 28 de febrero de 2023:

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nora Beatriz Riveros, DNI Nº 27.347.971, con domicilio en calle Córdoba Nº 695 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 9.000 (pesos nueve mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 22 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Nora Beatriz Riveros, DNI Nº 27.347.971, con domicilio en calle Córdoba Nº 695 de nuestra Ciudad, firmado el 22 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 9.000 (pesos nueve mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.3.06.01.01.09 Escuela Arturo Capdevila del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 243/23

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 244/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de una grúa para desplazamiento de los pórticos por 8 mts de altura, destinados a la remodelación y puesta en valor del Paseo Lago Piedras Moras y a su vez, en la 3º Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día 17 de febrero de 2023:

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ricardo Álvarez, DNI Nº 13.241.481, con domicilio en calle Tucumán Nº 1255, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 70.000 (pesos setenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de febrero de 2023;

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ricardo Álvarez, DNI Nº 13.241.481, con domicilio en calle Tucumán Nº 1255, de nuestra Ciudad, firmado el 17 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 70.000 (pesos setenta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 244/23

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2023 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

VISTO:

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba el Convenio de Recaudación de Créditos al Personal Municipal, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte y la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial v de Servicios de Río Tercero (AMCeCIS), de fecha 05 enero de 2023;

DECRETO MUNICIPAL Nº 245/23

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal; Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 2 (dos) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 245/23

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL Nº 246/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan José Rojo, DNI Nº 21.409.840, realizó diferentes tareas de mantenimiento en la Oficina de la Subsecretaría de Ambiente; Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 24/01/2023 al 23/02/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico

del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación; Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Juan José Rojo, DNI Nº 21.409.840, el importe total de \$ 5.000 (pesos cinco mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Subsecretaría de Ambiente, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 246/23

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 26

DECRETO MUNICIPAL Nº 247/23

VISTO:

La comunicación por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), para que se le abone a las siguientes personas: Elisa Dayana Pettiti, DNI Nº 36.776.347 y Gustavo Rafael Carballo, DNI Nº 35.832.148, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a tareas de coordinación, inspección y administración del Área de Higiene y Seguridad, realizados durante el mes de febrero de 2023:

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de febrero de 2023, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal, Área de Higiene y Seguridad, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 247/23

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO PERTENECIENTE A LA EDICIÓN Nº 322

DECRETO MUNICIPAL Nº 03/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparto de 3.000 ejemplares de la Revista Institucional de la Municipalidad de Almafuerte, en diferentes puntos de la Ciudad, entre los días 02 y 06 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Victoria Coppa, DNI Nº 24.114.913, con domicilio en calle Carlos Gardel Nº 344, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Victoria Coppa, DNI Nº 24.114.913, con domicilio en calle Carlos Gardel Nº 344, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1831/2022. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 03/23

ALMAFUERTE, 02 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 27

BALANCE

		MLANU	<u> </u>				
PLAN PERÍODO: 01/02/2023 AL 28/02/2023	ILLA GENE	RAL DE DIS	SPONIBILIDAI	DES			
DISPONIBILIDADES SEGUN BALANC I - Saldo liquido ejercicios anteriores					28.845.883,93	7	
II – Recaudaciones percibidas acumuladas según balance de ejecución presupuestaria					224 051 542 15		
Subtotai III - Erogaciones efectivamente pagadas ac					234.871.742,15 263.717.626,12		
111 - Erogaciones erectivamente pagadas aci según balance de ejecución presupuestari Disponibilidades totales según balance al	a				197.364.678,35 66.352.947,77		
DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS					00.332.541,1	'	
I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja Saldo total mes anterior (Caja – Bancos) al	y Bancos)				39.059.332,9	l	
Saldo liquido ejercicios anteriores Ingresos genuinos por todo concepto en el					0,00 114.546.271,82		
Egresos por todo concepto en el corriente p	Subtotal				153.605.604,73 87.252.656,90	3	
Saldo total de disponibilidades al 28/02/20					66.352.947,7		
SALDO CUENTAS FONDO FIJO:	(MUNICIPALID UNICIPALIDAD (MUNICIPALID AL SALDOS CUI	0 - 1 - PESOS) DAD-1001-CC) ENTAS CAJA			3.840.824,1' 2.903.865,2: 5.658.674,5' 12.403.363,99	5 7 9	
			JO		190.000,00 190.000,00		
SALDO CUENTAS BANCARIAS:	NDO 42400205	on Programme	NATE OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER		07.070.00		
BANCO DE LA NACION ARGENTINA BANCO DE LA NACION ARGENTINA BANCO DE LA NACION ARGENTINA BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA N BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA N BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA N BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA N BANCO CREDICOOP COOPERATIVO BANCO CREDICOOP COOPERATIVO BANCO CREDICOOP COOPERATIVO SUBTOTAL SALDOS CUEN SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDA!	NRO.: 43600507 NRO.: 43620054 RO.: 18406/09-PI RO.: 250039/03-C RO.: 300027/04 – RO.: 32573-OBR RO.: 32658-OBR RO.: 400236/1-B RO.: 659-FUNC IRO.: 53020- PLA LTDO NRO.: 25: LTDO N°. 26998. LTDO N°. 19149 TAS BANCARIA	35-FONDO GEST 42-MULTAS ROG, MUNICIPA CREDITOS BANC PLAN SUMAR A DE GAS NATU A PAVIMENTO ' ANCO DE CORE ONAMIENTO ZO FIJO 149-FUNCIONAM /9-HOSPITAL DR 6-PLAZO FIJO B. S.	L DE VIVIENDAS COR JRAL Y CORDON CUNETA OOBA-PAICOR MIENTO L SALVADOR SCAV ANCO CREDICOOP.		97.870,9° 270.299,9° 270.299,9° 29.997,7° 210.839,5° 0,000 326.929,4° 18.810,6° 21.634,5° 33.618,2° -42.735.443,3° 80.000.000,0° 6.768.656,3° 716.369,6° 8.000.000,0° 53.759.583,7° 66.352.947,7°	3 4 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	
III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE (Saldo cuentas caja cierre anterior al 31/0			9.349.670,99				
Ingresos genuinos por todo concepto en e Total extracciones (excepto caja)			114.546.271,82 296.956.988,12				
Subtotal Egresos por todo concepto en el corriente			420.852.930,93 87.252.656,96				
Total depósitos (excepto caja)							
Subtotal			408.449.566,94 12.403.363,99				
IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE C							
CUENTA		_	31/01/2023	ENTRADAS		SALDO AL 28/02/2023	
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALII TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	DAD-2-FONDO I	. ')	190,000.00 190,000.00	0,00 0,00	0,00 0,00	190,000.00 190,000.00	
V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS							
CUENTA			SALDO AL 31/01/2023	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 28/02/2023	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 430 BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 430			97.870,97 270.299,93	0,00 0,00	0,00 0,00	97.870,97 270.299,93	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 430 BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 1840	62005442		29.997,74 614.559,61	0,00 570.520,00	0,00 974.240,07	29.997,74 210.839,54	
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 25003	39/03		0,00	0,00	0,00	0,00	
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 3000/ BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 3257:	3		326.929,49 18.810,69	0,00 0,00	0,00 0,00	326.929,49 18.810,69	
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 3265 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:40023			21.634,50 -279.244,75	0,00 500.000,00	0,00 187.137,00	21.634,50 33.618,25	
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659 BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 5302	0		17.670.802,95 0,00	148.904.388,57 119.000.000,00	209.310.634,87 39.000.000,00	-42.735.443,35 80.000.000,00	
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NR BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NR	O.: 25149		9.944.967,16 803.033,63	44.222.001,41	47.398.312,18 86.664,00	6.768.656,39 716.369,63	
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NR			0,00	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	
TOTAL CUENTAS BANCARIAS			29.519.661,92	321.196.909,98	296.956.988,12	53.759.583,78	
VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS			TRACC. NO INCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	96.533,92	0,0		1.337,05	0,00	0,00	BANCO 97.870,97
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735 BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	268.677,03 29.997,74	308.301,0 43.507,7	6	1.622,90 0,00	0,00 0,00	308.301,00 43.507,76	270.299,93 29.997,74
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09 BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	775.049,98 0,00	2.070.520,0 0,0		2.124,97 0,00	2.766.855,41 0.00	0,00 0,00	210.839,54 0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	995.687,87 2.173,19	0,0 0,0	0 1	9.589,90 6.637,50	235.798,28 0,00	452.550,00 0,00	326.929,49 18.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	5.239,00	0,0	0 1	6.395,50	0,00	0.00	21.634,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	852.263,67 784.092,96	500.000,0 331.802.229,5	3 8.15	4.276,10 0.304,61	5.162.921,52 369.343.907,23	0,00 14.128.163,22	33.618,25 -42.735.443,35
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020 BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	0,00 612.315,71	119.000.000,0 84.436.415,8	0	0,00 9.053,63	39.000.000,00 57.847.585,37	0,00 26.591.543,47	80.000.000,00 6.768.656,39
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	981.249,89	0,0	0 2	4.189,46	87.311,82	201.757,90	716.369,63
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496 TOTALES	0,00 05.403.280,96	8.000.000,0 546.160.974,1		0,00 5.531,62	0,00 474.444.379,63	0,00 41.725.823,35	8.000.000,00 53.759.853,78
tos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos	y que debidamente co	onciliados son correcto	os y se ajustan en todo a las	reales disponibilidad	es bancarias.		

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias. Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

FECHA BAI		AL PRESUPUESTARIA – INGRESOS b/02/2023 DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	2059000000	107232248.4	220381055.9	1838618944	0
1.1	PT	INGRESOS CORNENTES INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	548300000	36484082.84	90688938.59	457611061.4	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	338720000	37564876.65	65297962.28	273422037.7	0
1.1.1		CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	338720000	37304070.03	03237302.20	273422037.7	O .
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	73000000	8714717.06	14417501.42	58582498.58	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND.	66000000	3845031.99	8316506.55	57683493.45	0
1.1.1.03	PI	CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBL.	50000	0	0	50000	0
1.1.1.03		CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	30000	· ·	· ·	30000	· ·
1.1.1.04	PI	PUB.	50000	0	-416.18	50416.18	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	3750000	456935	742984	3007016	0
1.1.1.05.01	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	50000	0	0	50000	0
1.1.1.05.02	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	87445	170374	329626	0
1.1.1.05.03	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION	3200000	369490	572610	2627390	0
1.1.1.06	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS AUTOMOTORES	80000000	12705014.6	18040555.81	61959444.19	0
1.1.1.00		CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	8000000	12703014.0	18040333.81	01939444.19	O
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	1500000	81581.27	244651.63	1255348.37	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	5500000	750520.61	1379737.86	4120262.14	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	50000	0	0	50000	0
1 1 1 10	DI	CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	50000	0	0	50000	0
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	50000	0	0	50000	0
1.1.1.11	PI	PRIV.	7000000	37730	382068.96	6617931.04	0
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	6000000	0	0	6000000	0
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	50000	0	0	50000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	8000000	2426690	2995353.81	5004646.19	0
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1400000	83700	138900	1261100	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	3000000	327763.53	669919.92	2330080.08	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	66.13	445.8	19554.2	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES	33500000	3166530.51	8217354.53	25282645.47	0
		OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION					
1.1.1.18.01	PI	ADMINIST. OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	33000000	3166530.51	8217354.53	24782645.47	0
1.1.1.18.02	PI	JUDICIAL	500000	0	0	500000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	6000000	604455.82	604455.82	5395544.18	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	1800000	96655.48	213926.24	1586073.76	0
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	15000000	1329050	3315100	11684900	0
		SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO					
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	7000000	734060.4	1472932.53	5527067.47	0
1.1.1.24	PI	URBANOS	20000000	2204374.25	4145983.58	15854016.42	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	209580000	-1080793.81	25390976.31	184189023.7	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	33610000	3670385	7040076	26569924	0
1.1.2.02.02	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	3000000	1316700	2414160	585840	0
1.1.2.02.03	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	3000000	1064200	2488000	512000	0
1.1.2.02.04	PI	RECICLADOS GIRSU	11000000	1289485	2097916	8902084	0
1.1.2.02.05	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	13000000	0	40000	12960000	0
1.1.2.02.06	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	100000	0	0	100000	0
1.1.2.02.07	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	100000	0	0	100000	0
1.1.2.02.08	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	3400000	0	0	3400000	0
1.1.2.02.09	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	10000	0	0	10000	0
1.1.2.03	PT	MULTAS	2200000	99855.98	293728.57	1906271.43	0
1.1.2.03.01	PI	MULTAS DE TRANSITO	2000000	99855.98	292359.23	1707640.77	0
1.1.2.03.02	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	100000	0	1369.34	98630.66	0
1.1.2.03.03	PI	MULTAS VARIAS	100000	0	0	100000	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	113260000	-9234954	10226132.42	103033867.6	0
1.1.2.04.01	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	50000	0	126.94	49873.06	0
1.1.2.04.02	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	50000	0	0	50000	0
1.1.2.04.03	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	50000	0	145.32	49854.68	0
1.1.2.04.04	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	0	0	100000	0
1.1.2.04.05	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	40000000	500631.92	1117720.19	38882279.81	0
1.1.2.04.06	PI	OBRA CORDON CUNETA	15000000	166.43	133185.03	14866814.97	0
1.1.2.04.07	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA	10000	97.2	104.79	9895.21	0
1 1 2 04 00	DI	FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS	20000000	2124052 40	6220775 40	22760224 54	0
1.1.2.04.08	PI	MUNICIPALES	30000000	3134952.46	6239775.49	23760224.51	0



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

1.1.2.04.09	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	24000000	1344223.57	2735074.66	21264925.34	0
1.1.2.04.10	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	2000000	-14215025.58	0	2000000	0
1.1.2.04.11	PI	OBRA VIVIENDAS CASA PROPIA - CONSTRUIR	2000000	0	0	2000000	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	10000	0	0	10000	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	4000000	441225.48	2374132.72	1625867.28	0
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	9000000	0	0	9000000	0
1.1.2.08	PI	AUSPICIOS Y PUBLICIDADES EVENTO PICNIC	11000000	3227000	4099500	6900500	0
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y	6000000	510796.46	579619.73	5420380.27	0
1.1.2.10	PI	MUTUALES	12000000	28999	92881	11907119	0
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	3500000	175898.27	470491.39	3029508.61	0
1.1.2.12	PI	INTERES POR PLAZO FIJO	15000000	0	214414.48	14785585.52	0
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y	1510700000	70748165.55	129692117.3	1381007883	0
1.2.1	PT	NACIONALES	815000000	56310084.41	112037606.8	702962393.2	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	680000000	47883813.38	95920537.61	584079462.4	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP.EJERCICIOS ANTERIORES	30000000	0	0	30000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	85000000	6781221.37	13309247.15	71690752.85	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	20000000	1645040.66	0	17102177.04	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	20000000	1645049.66	2807822.06	17192177.94	0
1.2.2	PT PT	APORTES NO REINTEGRABLES APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	695700000 575000000	14438081.14 14215025.58	17654510.48 15277596.51	678045489.5 559722403.5	0
1.2.2.01	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	55000000	14215025.58	14215025.58	535784974.4	0
1.2.2.01.02	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV.	25000000	0	1062570.93	23937429.07	0
1.2.2.02	PI	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	12000000	0	0	12000000	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0	0	0	0	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	12000000	0	999090	11000910	0
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE	9000000	0	518150	8481850	0
1.2.2.08	PI	СО	78000000	0	0	78000000	0
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1500000	0	148500	1351500	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	400000	0	0	400000	0
1.2.2.11	PI	FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	800000	0	0	800000	0
1.2.2.12	PI	FOLIC. FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	7000000	223055.56	711173.97	6288826.03	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	47000000	0	28845883.97	18154116.03	0
2.1	PT	USO DEL CREDITO	9000000	0	0	9000000	0
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0	0	0	0	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	0	0	0	0	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS-	9000000	0	0	9000000	0
2.1.2.01	PI	PCIA.CORDOBA	9000000	0	0	9000000	0
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	10000000	0	0	10000000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	0	0	0	0	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES	0	0	0	0	0
2.3.1.03	PI	ETC.	0	0	0	0	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	10000000	0	0	10000000	0
2.3.2.01	PI DI	TERRENOS TERRENOS PAROLIE INIDIISTRIAI	1000000	0	0	1000000	0
2.3.2.02 2.4	PI PT	TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL OTROS INGRESOS DE CAPITAL	10000000 28000000	0	0 28845883.97	10000000	0 845883.97
				0			
2.4.2 2.4.2.01	PT PI	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CAJA	28000000 8000000	0	28845883.97 11195984.84	0	845883.97 3195984.84
2.4.2.01	PI	BANCOS	2000000	0	17649899.13	2350100.87	0
3	OT	NO CLASIFICADOS	20000000	7314023.43	14490686.26	2330100.87	14490686.26
3.1	ОТ	CUENTAS DE ORDEN	0	7314023.43	14490686.26	0	14490686.26
3.1.1	ОТ	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	ОТ	OTRAS CAUSAS	0	7314023.43	14490686.26	0	14490686.26
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APORTE PERSONAL	0	3444831.25	6875703.8	0	6875703.8
							22.2.30.0



1.1.01.01.01.01.15

1.1.01.01.01.02 1.1.01.01.01.02.01

1.1.01.01.01.02.03

1.1.01.01.01.03

1.1.01.01.01.03.01

1.1.01.01.01.03.02

1.1.01.01.01.03.03

1.1.01.01.01.04.01

1.1.01.01.01.04.02

1.1.01.01.01.04.03

1.1.01.01.01.05

1.1.01.01.01.05.01

1.1.01.01.01.05.02

1.1.01.01.01.05.03

1.1.01.01.01.06.02

1.1.01.01.01.06

1.1.01.01.01.04

DELIDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES

PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24

PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12

ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20

ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18

AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO

PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24

PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18

INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18

INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12

AGRUP.MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES

PERS.AUXIIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18

PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES.-CAT. 1 A 12

PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15

AGRUPAMIENTO INSPIDE CONTROL VERIE Y SANIDAD

AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL

JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24

55000

15048000

8208000

5976000

2736000

5688000

3240000

30600000

12960000

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Pag. 30

0

13.51

13.1

15.37

15.84

19.61

14.24

20.12

2033362.74

1075420.53

889605.55

420404.63

469200.92

900736.21

201512.86

635434.77

63788.58

4356597.62

604424.56

2607456.43

1144716.63

0

0

3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	1574653.38	3150644.56	0	3150644.56
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	66583.2	100292.4	0	100292.4
3.1.2.04	ОТ	OTRAS RETENCIONES	0	1875002.36	3690850.31	0	3690850.31
3.1.2.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	265605.45	531518.95	0	531518.95
3.1.2.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	83234.03	314331.41	0	314331.41
3.1.2.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	530950.93	956100.11	0	956100.11
3.1.2.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	975956.1	1868366.7	0	1868366.7
3.1.2.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	19255.85	20533.14	0	20533.14
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	352953.24	673195.19	0	673195.19
		TOTAL	9185320000	472433867.7	1100359227	8151502121	66541348.13

3.1.2.06	()I	CONTRIBUCIÓN BOMBI	ROS VOLUNTARIOS		0	352	2953.24	673195.19	0	67319	5.19	
			TOTAL			9185320000	47243	33867.7	1100359227	8151502121	66541348	8.13	
			NSUAL PRESUPUESTARIA – E: 28/02/2023	EGRESOS									
CUENTA	TC	Е	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO		CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1		PT	EROGACIONES CORRIENTES	1341305000	6562773	2.33 155503154	11.5	9 11858018	65627732.33	155324354	67625019.14	151148770	11.27
1.1		PT	FUNCIONAMIENTO	932475000	4702101	1.56 101007399.1	10.8	3 831467600	0.9 47021011.56	100882399.1	48345439.35	100161819.4	10.74
1.1.01		PT	PERSONAL	517558000	2499482	9.89 50743260.11	9.8	8 466814739	9.9 24994829.89	50743260.11	24994829.89	50743260.11	9.8
1.1.01.01		PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PREMANENTE	337526000	1981298	5.64 39141552.42	11.0	6 29838444	7.6 19812986.64	39141552.42	19812986.64	39141552.42	11.6
1.1.01.01.01		PT	SUELDOS BASICOS	113531000	862874	1.59 16275116.88	14.3	4 97255883.	.12 8628741.59	16275116.88	8628741.59	16275116.88	14.34
1.1.01.01.01.01		PT	AUTORIDADES SUPERIORES	34975000	257641	4.06 5042859.2	14.4	2 29932140	0.8 2576414.06	5042859.2	2576414.06	5042859.2	14.42
1.1.01.01.01.01.0)1	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	7488000	56624	4.85 1108320.71	. 14.	8 6379679.	.29 566244.85	1108320.71	566244.85	1108320.71	14.8
1.1.01.01.01.01.0)2	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	5256000	39637	1.39 775824.49	14.7	6 4480175.	.51 396371.39	775824.49	396371.39	775824.49	14.76
1.1.01.01.01.01.0	3	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0		0 0) (0	0 0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.0	14	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0		0 0) (0	0 0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.0)5	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0		0 0) (0	0 0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.0	16	PI	ASESORIA LETRADA	5256000	39637	1.39 775824.49	14.7	6 4480175.	.51 396371.39	775824.49	396371.39	775824.49	14.76
1.1.01.01.01.01.0)7	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	0		0 0) (0	0 0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.0	18	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	(0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.0	9	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCO	LO 0	(0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.1	.0	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	(0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.1	.1	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	(0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.1	.3	PI	CONCEJO DELIBERANTE	12168000	877679.52	1717897.09	14.12	10450102.91	877679.52	1717897.09	877679.52	1717897.09	14.12
1.1.01.01.01.01.1	.4	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	4752000	339746.93	664992.42	13.99	4087007.58	339746.91	664992.42	339746.91	664992.42	13.99

1038852

606702.63

0

460718.1

219809.03

240909.07

474017.27

102953.61

307275.08

2348469.91

1302221.61

2033362.74

1075420.53

889605.55

900736 21

635434.77

4356597.62

2607456.43

0

13.51

13.1

0

14.89

15.37

15.84

19.61

5.91

14.24

20.12

0

55000

1038852

606702.63

460718.1

219809.03

240909.07

474017.27

307275.08

2348469.91

1302221.61

2033362.74

1075420.53

889605.55

420404.63

900736.21

635434.77

4356597.62

2607456.43

1144716.63

0

1038852

606702.63

460718.1

219809.03

240909.07

474017.27

102953.61

307275.08

63788.58

2348469.91

361172.99

1302221.61

13014637.26

7132579.47

5086394.45

2315595.37

2770799.08

4787263.79

2604565.23

26243402.38

10352543.57



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

*	WATLE									ı ag		J
1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	3240000	228822.62	447878.44	13.82	2792121.56	228822.62	447878.44	228822.62	447878.44	_
1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT. 19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	2160000	153444.94	300340.42	13.9	1859659.58	153444.94	300340.42	153444.94	300340.42	
1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	1080000	75377.68	147538.02	13.66	932461.98	75377.68	147538.02	75377.68	147538.02	
1.01.01.01	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	1368000	102953.61	201512.86	14.73	1166487.14	102953.61	201512.86	102953.61	201512.86	
1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	1368000	102953.61	201512.86	14.73	1166487.14	102953.61	201512.86	102953.61	201512.86	
.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	2280000	163928.59	234994.5	10.31	2045005.5	163928.59	234994.5	163928.59	234994.5	
.01.01.01.10	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	1200000	89694.14	89694.14	7.47	1110305.86	89694.14	89694.14	89694.14	89694.14	
.01.01.01.10.01	-	PERSONNE SUP. PROFES. DE SANIDAD" CAT. 13 A 24	1200000	09094.14	89094.14	7.47	1110303.86	89094.14	05054.14	05054.14	83034.14	
01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJECPROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	1080000	74234.45	145300.36	13.45	934699.64	74234.45	145300.36	74234.45	145300.36	
.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	1808000	139934.65	212830.59	11.77	1595169.41	139934.65	212830.59	139934.65	212830.59	
.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	900000	76146.07	149042.01	16.56	750957.99	76146.07	149042.01	76146.07	149042.01	
01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	908000	63788.58	63788.58	7.03	844211.42	63788.58	63788.58	63788.58	63788.58	
01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
.01.01.02	PT	ADICIOINALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	135125000	8529890.36	16876169.4	12.49	118248830.6	8529890.36	16876169.4	8529890.36	16876169.4	
.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	36470000	2621230.35	4973535.85	13.64	31496464.15	2621230.35	4973535.85	2621230.35	4973535.85	
.01.01.02.04	PI	TITULO	8900000	593916.3	1159499.38	13.03	7740500.62	593916.3	1159499.38	593916.3	1159499.38	
01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	7660000	418369.01	797575.38	10.41	6862424.62	418369.01	797575.38	418369.01	797575.38	
01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	6070000	327560.38	605904.91	9.98	5464095.09	327560.38	605904.91	327560.38	605904.91	
	PI									327360.36		
.01.01.02.07		SUBROGANCIA	500000	0	0	0	500000	0	0		0	
.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	845000	40668.43	83391.17	9.87	761608.83	40668.43	83391.17	40668.43	83391.17	
.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	28220000	1450502.61	3225976.47	11.43	24994023.53	1450502.61	3225976.47	1450502.61	3225976.47	
.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	17500000	1048140.8	2046273.69	11.69	15453726.31	1048140.8	2046273.69	1048140.8	2046273.69	
.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	15020000	1060115.86	2087105.09	13.9	12932894.91	1060115.86	2087105.09	1060115.86	2087105.09	
.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	8900000	662244.19	1295732.24	14.56	7604267.76	662244.19	1295732.24	662244.19	1295732.24	
.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	5040000	307142.43	601175.22	11.93	4438824.78	307142.43	601175.22	307142.43	601175.22	
.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	15550000	0	0	0	15550000	0	0	0	0	
.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	15550000	0	0	0	15550000	0	0	0	0	
.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	30100000	2023592.09	4466556.6	14.84	25633443.4	2023592.09	4466556.6	2023592.09	4466556.6	
01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	30100000	2023592.09	4466556.6	14.84	25633443.4	2023592.09	4466556.6	2023592.09	4466556.6	
.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	20850000	630762.6	1523709.54	7.31	19326290.46	630762.6	1523709.54	630762.6	1523709.54	
.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	12450000	350216.3	811921.6	6.52	11638078.4	350216.3	811921.6	350216.3	811921.6	
.01.01.05.02	PI	SEGUROS	8400000	280546.3	711787.94	8.47	7688212.06	280546.3	711787.94	280546.3	711787.94	
.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	4280000	0	0	0	4280000	0	0	0	0	
01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	4280000	0	0	0	4280000	0	0	0	0	
.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	18090000	0	0	0	18090000	0	0	0	0	
.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	18090000	0	0	0	18090000	0	0	0	0	
01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	112332000	4053158.25	9366049.69	8.34	102965950.3	4053158.25	9366049.69	4053158.25	9366049.69	
.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	45042000	1974447.73	4625125.95	10.27	40416874.05	1974447.73	4625125.95	1974447.73	4625125.95	
.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	45042000	1974447.73	4625125.95	10.27	40416874.05	1974447.73	4625125.95	1974447.73	4625125.95	
.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	22680000	1074716.97	2351513.26	10.37	20328486.74	1074716.97	2351513.26	1074716.97	2351513.26	
.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	1080000	63788.58	124854.47	11.56	955145.53	63788.58	124854.47	63788.58	124854.47	
1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	1080000	63788.58	124854.47	11.56	955145.53	63788.58	124854.47	63788.58	124854.47	
1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	7560000	214543.94	719450.28	9.52	6840549.72	214543.94	719450.28	214543.94	719450.28	
1.01.02.01.01.05												



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

	_											
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	550000	0	0	0	550000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	2160000	140511.05	275024.68	12.73	1884975.32	140511.05	275024.68	140511.05	275024.68	12.73
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	500000	74234.46	145300.37	29.06	354699.63	74234.46	145300.37	74234.46	145300.37	29.06
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	792000	0	0	0	792000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	2160000	71460.83	205974.46	9.54	1954025.54	71460.83	205974.46	71460.83	205974.46	9.54
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	16420000	648290.48	1454536.26	8.86	14965463.74	648290.48	1454536.26	648290.48	1454536.26	8.86
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	11350000	481005.32	1096822.59	9.66	10253177.41	481005.32	1096822.59	481005.32	1096822.59	9.66
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	5070000	167285.16	357713.67	7.06	4712286.33	167285.16	357713.67	167285.16	357713.67	7.06
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	8900000	7944.84	15914.94	0.18	8884085.06	7944.84	15914.94	7944.84	15914.94	0.18
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	8900000	7944.84	15914.94	0.18	8884085.06	7944.84	15914.94	7944.84	15914.94	0.18
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	17120000	1048990.12	2360970.04	13.79	14759029.96	1048990.12	2360970.04	1048990.12	2360970.04	13.79
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	17120000	1048990.12	2360970.04	13.79	14759029.96	1048990.12	2360970.04	1048990.12	2360970.04	13.79
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	11810000	373485.08	909502.5	7.7	10900497.5	373485.08	909502.5	373485.08	909502.5	7.7
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	6550000	210059.24	515396.35	7.87	6034603.65	210059.24	515396.35	210059.24	515396.35	7.87
1.1.01.02.05.01	PI	SEGUROS	5260000	163425.84	394106.15	7.49	4865893.85	163425.84	394106.15	163425.84	394106.15	7.49
1.1.01.02.05	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	13040000	0	394106.13	0	13040000	0	0	0	0	0
	PI								0	0		
1.1.01.02.06.01		DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	13040000	1135685	0	11.72	13040000	1135685			0	11.72
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	19050000	1125685	2232658	11.72	16817342	1125685	2232658	1125685	2232658	11.72
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	150000	3000	3000	2	147000	3000	3000	3000	3000	2
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	48000000	0	0	0	48000000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	106685000	7489693.18	14966088.82	14.03	91718911.18	7489693.18	14966088.82	7538983.18	14798712.12	13.87
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33500000	2777268.7	5781519.78	17.26	27718480.22	2777268.7	5781519.78	2777268.7	5781519.78	17.26
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	14400000	1487200.97	2262657.31	15.71	12137342.69	1487200.97	2262657.31	1487200.97	2262657.31	15.71
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	5760000	192935.8	637497.7	11.07	5122502.3	192935.8	637497.7	168825.8	603077.7	10.47
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	4060000	333965	536029.51	13.2	3523970.49	333965	536029.51	333965	536029.51	13.2
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	1885000	37350	45140	2.39	1839860	37350	45140	37350	45140	2.39
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	4720000	931300	1900454	40.26	2819546	931300	1900454	931300	1900454	40.26
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	5050000	205160	459564.54	9.1	4590435.46	205160	459564.54	151160	405564.54	8.03
1.1.02.10	PT	OTROS	7020000	563495.22	1028354.71	14.65	5991645.29	563495.22	1028354.71	563495.22	1028354.71	14.65
1.1.02.10.02	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO LAGO PÌEDRAS MORAS	300000	0	90000	30	210000	0	90000	0	90000	30
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	550000	271310	374785.7	68.14	175214.3	271310	374785.7	271310	374785.7	68.14
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	650000	96782.48	117913.06	18.14	532086.94	96782.48	117913.06	96782.48	117913.06	18.14
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	350000	13200	17000	4.86	333000	13200	17000	13200	17000	4.86
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	1450000	55456.5	198381.5	13.68	1251618.5	55456.5	198381.5	55456.5	198381.5	13.68
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	3470000	126746.24	216904.45	6.25	3253095.55	126746.24	216904.45	126746.24	216904.45	6.25
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	150000	0	10370	6.91	139630	0	10370	0	10370	6.91
1.1.02.10.09	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO PUNTO MUJER	100000	0	3000	3	97000	0	3000	0	3000	3
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	720000			0 0			0	0		
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	6600000			0 0	6600000		0	0		
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	10630000	744695.0	1 1002095.01	1 9.43	9627904.99	744695.01	1002095.01	872095.01	1002095.01	9.43
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	2520000	59520	0 449865	5 17.85	2070135	59520	449865	59520	449865	17.85
1.1.02.15	PI	INSUMOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR	2000000		0 0	0 0	2000000	0	0	0	0	0
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	7730000	156802.4			6867088.74	156802.48	862911.26	156802.48	783954.56	10.14
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	2500000		0 375888.72				375888.72	0		
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	1700000						94179.99	68399.99	94179.99	
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	150000			0 0						
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	680000						148520.96	58132.13	148520.96	
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DESCARTABLES	2700000	30270.36	244321.59	9.05	2455678.41	30270.36	244321.59	30270.36	244321.59	9.05
1.1.02.17.05	PT	SERVICIOS	308232000	14536488.49	35298050.13	11.45	272933949.9	14536488.49	35173050.13	15811626.28	34619847.14	11.23
	PI	SERVICIOS ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES										
1.1.03.01	PI	DEPEN.MUNICIPALES	1240000	15440.62	31221.45	2.52	1208778.55	15440.62	31221.45	15440.62	31221.45	2.52



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

												<u> </u>
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	1740000	13137.15	136867.15	7.87	1603132.85	13137.15	136867.15	13137.15	136867.15	7.87
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	3710000	96958.93	482832.61	13.01	3227167.39	96958.93	482832.61	132896.72	337886.82	9.11
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	5807000	402300	1080333.8	18.6	4726666.2	402300	1080333.8	402300	1077833.8	18.56
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	5757000	402300	1080333.8	18.77	4676666.2	402300	1080333.8	402300	1077833.8	18.72
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	8725000	311409.34	324442.68	3.72	8400557.32	311409.34	324442.68	311409.34	324442.68	3.72
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	1225000	3550	11950	0.98	1213050	3550	11950	3550	11950	0.98
1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	1500000	0	0	0	1500000	0	0	0	0	0
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	1110000	62353.87	62353.87	5.62	1047646.13	62353.87	62353.87	62353.87	62353.87	5.62
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	4890000	245505.47	250138.81	5.12	4639861.19	245505.47	250138.81	245505.47	250138.81	5.12
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	9065000	531126	1761606	19.43	7303394	531126	1761606	531126	1686606	18.61
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	7300000	0	0	0	7300000	0	0	0	0	0
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	4430000	234502.29	335282.74	7.57	4094717.26	234502.29	335282.74	234502.29	316752.74	7.15
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	4430000	234502.29	335282.74	7.57	4094717.26	234502.29	335282.74	234502.29	316752.74	7.15
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	166925000	8477605.85	21375897.35	12.81	145549102.7	8477605.85	21375897.35	9716805.85	21153297.35	12.67
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	23425000	2256773.19	4002429.57	17.09	19422570.43	2256773.19	4002429.57	2256773.19	3786429.57	16.16
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	143500000	6220832.66	17373467.78	12.11	126126532.2	6220832.66	17373467.78	7460032.66	17366867.78	12.1
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	5280000	679046	875372	16.58	4404628	679046	875372	679046	875372	16.58
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	15670000	394149.97	2561264.85	16.35	13108735.15	394149.97	2561264.85	394149.97	2561264.85	16.35
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1600000	46800	46800	2.93	1553200	46800	46800	46800	46800	2.93
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	700000	0	0	0	700000	0	0	0	0	0
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1550000	8900	123408	7.96	1426592	8900	123408	8900	123408	7.96
1.1.03.16	PT	OTROS	51305000	3313712.34	5936694.3	11.57	45368305.7	3313712.34	5936694.3	3313712.34	5936694.3	11.57
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	17805000	716068.96	1418167.92	7.96	16386832.08	716068.96	1418167.92	716068.96	1418167.92	7.96
1.1.03.16.09	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO ESPACIOS VERDES	3500000	1020967.38	1020967.38	29.17	2479032.62	1020967.38	1020967.38	1020967.38	1020967.38	29.17
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	18000000	953000	2123500	11.8	15876500	953000	2123500	953000	2123500	11.8
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	9000000	623676	1374059	15.27	7625941	623676	1374059	623676	1374059	15.27
1.1.03.16.16	PI	SERVICIOS PLANTA REGIONAL DE TRATAMIENTO R.S.U.	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	2100000	0	214627.2	10.22	1885372.8	0	89627.2	0	0	0
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	20000000	0	0	0	20000000	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	735000	11400	11400	1.55	723600	11400	11400	11400	11400	1.55
1.1.03.20	PI	SERVICIO DE TRASLADO Y DERIVACION DE PACIENTES	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	1100000	0	0	0	1100000	0	0	0	0	0
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	1100000	0	0	0	1100000	0	0	0	0	0
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	800000	0	0	0	800000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	800000	0	0	0	800000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	407730000	18606720.77	54495754.9	13.37	353234245.1	18606720.77	54441954.9	19279579.79	50986950.59	12.51
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	404935000	18448800.32	54079998.51	13.36	350855001.5	18448800.32	54026198.51	19144430.46	50595965.32	12.49
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	106980000	1860629.49	5246689.46	4.9	101733310.5	1860629.49	5246689.46	1607828.67	4970700.31	4.65
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	9000000	718257.21	1438808.07	15.99	7561191.93	718257.21	1438808.07	718257.21	1438808.07	15.99
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	7900000	259605.71	929570.77	11.77	6970429.23	259605.71	929570.77	259147.53	922963.8	11.68
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1100000	0	0	0	1100000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.02	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01		INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS		0	0	0		0	0	0	0	
	PI		50000				50000					0
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	950000	15011.71	45323.98	4.77	904676.02	15011.71	45323.98	14553.53	44771.01	4.71



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

	WALLE											1
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	1000000	169332	176232	17.62	823768	169332	176232	169332	176232	17.62
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	3000000	0	289471.71	9.65	2710528.29	0	289471.71	0	289471.71	9.65
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1500000	75262	418543.08	27.9	1081456.92	75262	418543.08	75262	412489.08	27.5
1.3.05.01.05	PI	OTROS	130000	0	0	0	130000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	600000	0	38105	6.35	561895	0	38105	0	38105	6.35
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	78000000	228537	1688515.4	2.16	76311484.6	228537	1688515.4	228537	1688515.4	2.16
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	75000000	187137	1310565.58	1.75	73689434.42	187137	1310565.58	187137	1310565.58	1.75
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	3000000	41400	377949.82	12.6	2622050.18	41400	377949.82	41400	377949.82	12.6
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	620000	131632.89	163214.74	26.32	456785.26	131632.89	163214.74	131767.17	158846.85	25.62
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	2680000	57642.29	120687.08	4.5	2559312.92	57642.29	120687.08	56615.37	107122.79	4
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	2000000	0	175925	8.8	1824075	0	175925	0	175925	8.8
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE VIVIENDAS	5000000	464954.39	691863.4	13.84	4308136.6	464954.39	691863.4	213504.39	440413.4	8.81
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	297955000	16588170.83	48833309.05	16.39	249121691	16588170.83	48779509.05	17536601.79	45625265.01	15.31
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	4400000	308948.39	776816.88	17.65	3623183.12	308948.39	776816.88	273948.39	703836.88	16
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	800000	83464.14	133710.17	16.71	666289.83	83464.14	133710.17	83464.14	133710.17	16.71
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	100000	3000	7000	7	93000	3000	7000	3000	7000	7
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	100000	0	13360	13.36	86640	0	13360	0	13360	13.36
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	3400000	222484.25	622746.71	18.32	2777253.29	222484.25	622746.71	187484.25	549766.71	16.17
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	220900000	699816.05	22284122.73	10.09	198615877.3	699816.05	22284122.73	1995616.05	22284122.73	10.09
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	199220000	198700	21140555	10.61	178079445	198700	21140555	1494500	21140555	10.61
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	94500000	59200	9498055	10.05	85001945	59200	9498055	938000	9498055	10.05
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	9000000	0	985400	10.95	8014600	0	985400	50200	985400	10.95
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	52700000	0	6285200	11.93	46414800	0	6285200	180700	6285200	11.93
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	11900000	0	1191900	10.02	10708100	0	1191900	136600	1191900	10.02
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	31120000	139500	3180000	10.22	27940000	139500	3180000	189000	3180000	10.22
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	1700000	15000	15000	0.88	1685000	15000	15000	15000	15000	0.88
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	500000	15000	15000	3	485000	15000	15000	15000	15000	3
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	3200000	92278.62	290695.68	9.08	2909304.32	92278.62	290695.68	92278.62	290695.68	9.08
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	4500000	153717.56	387423.9	8.61	4112576.1	153717.56	387423.9	153717.56	387423.9	8.61
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	1000000	30700	88433.28	8.84	911566.72	30700	88433.28	30700	88433.28	8.84
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	1000000	5000	25295	2.53	974705	5000	25295	5000	25295	2.53
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	1900000	40000	90000	4.74	1810000	40000	90000	40000	90000	4.74
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	230000	0	0	0	230000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	100000	79856.75	79856.75	79.86	20143.25	79856.75	79856.75	79856.75	79856.75	79.86
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	2850000	2263.12	2263.12	0.08	2847736.88	2263.12	2263.12	2263.12	2263.12	0.08
1.3.05.02.03.19	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	2000000	82300	164600	8.23	1835400	82300	164600	82300	164600	8.23
1.3.05.02.03.20	PI	ACOMPAÑAMIENTO Y AYUDA A PACIENTES ONCOPEDIATRICOS	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	25100000	3005490.84	4285421.29	17.07	20814578.71	3005490.84	4231621.29	3010490.84	4122916.29	16.43
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	2000000	220000	257930	12.9	1742070	220000	257930	220000	257930	12.9
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	4800000	638815.73	1020938.23	21.27	3779061.77	638815.73	967138.23	638815.73	963433.23	20.07
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	5000000	2072865.11	2448736.8	48.97	2551263.2	2072865.11	2448736.8	2037865.11	2413736.8	48.27
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	(
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS EN EDUCACION	600000	0	0	0	600000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	8000000								390316.26	
1.3.03.02.0	<u> </u>	DESAMOLEO I NODECTITO, COMETED 1 2000			0	·	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,					



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	<u>ئ</u>								1 ag. 30		1
3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	2000000	0	97500	4.88	1902500	0	97500	0	97500) 4.
3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	,
3.05.02.04.10	PI	PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN TURÍSTICA	2500000	0	0	0	2500000	0	0	0	0	,
3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	1500000	18928.15	18928.15	1.26	1481071.85	18928.15	18928.15	18928.15	18928.15	5 1.
3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	500000	18928.15	18928.15	3.79	481071.85	18928.15	18928.15	18928.15	18928.15	5 3.
.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	,
.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	800000	0	0	0	800000	0	0	0	0	,
.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	33835000	12076687.4	20983040	62.02	12851960	12076687.4	20983040	11759318.36	18010480.96	5 53
05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	7435000	172060	425700	5.73	7009300	172060	425700	172060	412860	
05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	400000	300000	1095261.53	27.38	2904738.47	300000	1095261.53	300000	1095261.53	
5.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	1400000	1152292.95	1289292.95	92.09	110707.05	1152292.95	1289292.95	1152292.95	1279292.95	
5.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	2000000	163320	334905	16.75	1665095	163320	334905	163320	334905	
	DI.		4000000	10000014 AF	- 7027000 F2	22.00	1462140.40	- 220004 AF	77027000 52	0074645 44	14000464 40	_
.02.06.05	PI	EVENTO PICNIC	19000000	10289014.45	17837880.52	93.88	1162119.48	10289014.45	17837880.52	9971645.41	14888161.48	
.02.07	PI	OTROS	620000	478300	484980	78.22	135020	478300	484980	478300	484980	
02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIAS PARA FINANC.EROGACIONES DE	11600000	0	0	0	11600000	0	0	0	0	
	PT	CAPITAL	2795000	157920.45	415756.39	14.88	2379243.61	157920.45	415756.39	135149.33	390985.27	
.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1795000	95878.23	167427.55	9.33	1627572.45	95878.23	167427.55	95878.23	165427.55	
.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1795000	95878.23	167427.55	9.33	1627572.45	95878.23	167427.55	95878.23	165427.55	
.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	
01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N*210	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	
.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	20000	0	8000	40	12000	0	8000	0	8000	
01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N*412	20000	0	2000	10	18000	0	2000	0	0	
.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N*299	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	
01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	
01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	
01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	
01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	
.01.01.10	PI	CENMA	20000	0	7749	38.75	12251	0	7749	0	7749	
.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	
6.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	600000	58878.23	112678.55	18.78	487321.45	58878.23	112678.55	58878.23	112678.55	
5.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	150000	27000	27000	18	123000	27000	27000	27000	27000	
.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	150000	10000	10000	6.67	140000	10000	10000	10000	10000	
.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	
5.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	
5.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	
5.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1000000	62042.22	248328.84	24.83	751671.16	62042.22	248328.84	39271.1	225557.72	
5.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1000000	62042.22	248328.84	24.83	751671.16	62042.22	248328.84	39271.1	225557.72	
102.02	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	764695000	12718299.99	33884362.8	4.43	730810637.2	12718299.99	33884362.8	12067073.2	28705333.16	
	PT	INVERSION FISICA	755545000	12153559.06	32771926.84	4.34	722773073.2	12153559.06	32771926.84	11502332.27	27592897.2	
7	PT	BIENES DE CAPITAL	41380000	678689.47	1342985.47	3.25	40037014.53	678689.47	1342985.47	678689.47	1342985.47	
7.01	PI	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	17255000	468771.47	525070.47	3.04	16729929.53	468771.47	525070.47	468771.47	525070.47	
7.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	5025000	209918	733115	14.59	4291885	209918	733115	209918	733115	
7.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	9130000	0	0	0	9130000	0	0	0	0	
7.05	PI	BIENES INMUEBLES	2050000	0	0	0	2050000	0	0	0	0	
7.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	4920000	0	84800	1.72	4835200	0	84800	0	84800	
7.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	
8	PT	TRABAJOS PUBLICOS	714165000	11474869.59	31428941.37	4.4	682736058.6	11474869.59	31428941.37	10823642.8	26249911.73	
8.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	529165000	9274972.23	23491689.53	4.44	505673310.5	9274972.23	23491689.53	8649661.09	20227240.3	
8.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	529165000	9274972.23	23491689.53	4.44	505673310.5	9274972.23	23491689.53	8649661.09	20227240.3	
08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	
8.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	
8.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	5000000	57866.6	316123.78	6.32	4683876.22	57866.6	316123.78	57866.6	316123.78	
	PT	OBRA CORDON CUNETA Y PAVIMENTO	115000000	104145	5145575	4.47	109854425	104145	5145575	104145	5145575	



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

1.108.01.02.04.02 PI OBRA CORDON CUNETA BS.Y SERV. 15000000 0 0 15000000 0 15000000 0 0 0	1	AFLER											1
	2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	100000000	104145	5145575	5.15	94854425	104145	5145575	104145	5145575	5
	2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETA BS.Y SERV.	15000000	0	0	0	15000000	0	0	0	0	
Mathematical 10 Mathematical 1000	2.1.08.01.02.05	PI								3456395.99			21
	2.1.08.01.02.06							317990.04					54
	2.1.08.01.02.07												
Martin M	2.1.08.01.02.08												14
Marticus 1	2.1.08.01.02.09		OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO										90
	2.1.08.01.02.10												19
	2.1.08.01.02.11												
	2.1.08.01.02.12												19
Part													
	.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1200000	0	20000	1.67	1180000	0	20000	0	20000	:
Marie Mari	1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	5000000	0	0	0	5000000	0	0	0	0	
	1.09.01.02.15	PI		8010000	441776	441776	5.52	7568224	441776	441776	441776	441776	
Bille Bill			OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO										1
18.10.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.													
1.00 1.00													
1981 1982													
11.00.11.21.21.21.21.21.21.21.21.21.21.21.21.													
18.00.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2													
1.0.0.0.2.1.1.0.0.0.2.1.1.0.0.0.0.1.0.0.1.0.0.0.1.0.0.1.0.0.0.1.0.0.0.0.1.0													
1.00.0.2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1													
1.00.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.													
Maria Mari													
11 12 13 13 14 14 15 15 15 15 15 15													
Maria Mari		PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL										
RECURSION FI SIGNAMULINAS PLANS EMBLIA 15000000 137348134 07774913 448 187253057 1774813 07774913 18422543 1	.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	25000000	826413.93	1208831.71	4.84	23791168.29	826413.93	1208831.71	809746.28	1182164.06	
1.016.03 P1 CIDITA SPINICALS PIAN CASA PIGNAM 134000000 0 0 140000000 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	8000000	0	951	0.01	7999049	0	951	0	951	
1.00.03.0 P1 CREDITO ADICIONAL PMAR REFUREZO DE PARTIDAS 50,0000 5 0 5 0 0 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1.08.02.01.05	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	15000000	1373483.43	6727469.13	44.85	8272530.87	1373483.43	6727469.13	1364235.43	4839556.37	
1112415 6 1112415 6 1112415 6 1112415 6 1216 803754 6 564740,93 1112415 6 564740,93 11	1.08.02.01.06	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN CASA PROPIA	134000000	0	0	0	134000000	0	0	0	0	
1112415 6 1214 80175400 ELADEUNA 9150000 564740 93 1112415 6 1216 8017540 40 564740,93 1112415 6 564740,93	1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	j
1.10.1 PT CON ORGANISMOS PRIVADOS SO00000 358359.7 699673.5 11.99 430016.5 358359.7 699673.5 358359.7 699673.5 3.10.10.10.10.10 PT OTRAS DEUDAS MINISMOS PROVINCIALES SO00000 358359.7 699673.5 11.99 430016.5 358359.7 699673.5 358359.7 699673.5 3.10.10.10.10 PT ORGANISMOS PROVINCIALES 4150000 26381.23 412762.46 9.95 3737237.54 206381.23 412762.46 206381.23 412762.46 3.10.10.10.10 PT AMORITZACION DEUDAS CON CONVENIO 3100000 26381.23 12762.46 11.31 2687237.54 206381.23 11.7762.46 6381.23 11.2762.46 3.10.10.10 PT AMORITZACION COUTAS PACTO SAMEAMIRITO 100000 6381.23 11.2762.46 11.31 2687237.54 206381.23 11.7762.46 6381.23 11.2762.46 3.10.10.10 PT AMORITZACION COUTAS PACTO SAMEAMIRITO 100000 6381.23 11.2762.46 11.33 2687237.54 206381.23 11.7762.46 6381.23 11.2762.46 11.30 2687237.54 206381.23 11.7762.46 11.30 2687237.54 206381.23 11.7762.46 11.30 2687237.54 206381.23 11.7762.46 11.30 2687237.54 206381.23 11.7762.46 11.30 2687237.54 206381.23 11.7762.46 11.30 2687237.54 206381.23 11.7762.46 11.30 2687237.54 206381.23 11.7762.46 11.30 2687237.54 206381.23 11.2762.46 11.30 2687237.54 206381.23 11.2762.46 11.30 2687237.54 206381.23 11.2762.46 11.30 2687237.54 206381.23 11.2762.46 11.30 2687237.54 206381.23 11.2762.46 11.30 2687237.54 206381.23 11.2762.46 11.30 268723.54 206381.23 11.2762.46 11.30 268723.54 206381.23 11.2762.46 11.30 268723.54 206381.23 11.2762.46 11.30 268723.54 206381.23 11.2762.46 11.30 268723.54 206381.23 11.2762.46 11.30 268723.54 206381.23 11.2762.46 11.30 268723.54 206381.23 11.2762.46 11.30 268723.54 206381.23 11.2762.46 11.30 268723.54 206381.23 11.2762.46 11.30 268723.54 206381.23 11.2762.46 11.30 268723.54 206381.23 11.2762.46 11.30 268723.54 206381.23 11.2762.46 11.30 268723.54 206381.23 11.2762.46 11.30 268723.54 206381.23 11.2762.46 11.30 268723.54 206381.23 11.2762.46 11.2762	.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	9150000	564740.93	1112435.96	12.16	8037564.04	564740.93	1112435.96	564740.93	1112435.96	
1.00 1.01 PT OTRAS DEUDAS 500000 381839.7 699673.5 13.99 4300326.5 381839.7 699673.5	3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	9150000	564740.93	1112435.96	12.16	8037564.04	564740.93	1112435.96	564740.93	1112435.96	
1.00.1.0.2.0.1 Pl AMORTIZACION DELIDAS VARIAS 500000 35839.7 699673.5 13.99 4300126.5 38839.7 699673.5 38339	3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	5000000	358359.7	699673.5	13.99	4300326.5	358359.7	699673.5	358359.7	699673.5	
3.10.02 PT ORGANISMOS PROVINCIALES 4150000 268381.23 412762.46 9.95 3737237.54 206381.23 412762.46 206381.23 412762.46 3.10.02.01 PT AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO 3100000 266381.23 412762.46 13.31 2687237.54 206381.23 412762.46 206381.23 412762.46 3.10.02.01.01 PI AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO 100000 3811.23 12762.46 12.76 87237.54 6381.23 12762.46 6381.23 12762.46 3.10.02.01.02 PI AMORTIZACION CUOTAS FONDO PARA FINANC DE PROVECTOS 3000000 2000000 4000000 13.30 26600000 2000000 4000000 2000000 4000000 3.10.02.01.03 PI AMORTIZACION SERDITOS BANCOR 0 0 0 0 0 0 0 0 0	.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	5000000	358359.7	699673.5	13.99	4300326.5	358359.7	699673.5	358359.7	699673.5	
3.100.2.01 PT AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO 310000 206381.23 412762.46 13.31 2687237.54 206381.23 412762.46 206381.23 412762.46 3.100.2.01.01 PT AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO 100000 6381.23 12762.46 12.76 87237.54 6381.23 12762.46 6381.23 12762.46 3.100.2.01.01 PT AMORTIZACION CUOTAS FONDO PARA FINANC DE PROVECTOS 3000000 2000000 4000000 13.33 2600000 200000 4000000 200000 4000000 3.100.2.01.03 PT AMORTI CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	5000000	358359.7	699673.5	13.99	4300326.5	358359.7	699673.5	358359.7	699673.5	
3.10.02.01.01 PI AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO 100000 6381.23 12762.46 12.76 87237.54 6381.23 12762.46 6381.23 12762.	3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	4150000	206381.23	412762.46	9.95	3737237.54	206381.23	412762.46	206381.23	412762.46	
3.10.02.01.02 PI AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINANC DE PROYECTOS 3000000 200000 400000 13.33 2600000 200000 400000 200000 400000 3.10.02.01.03 PI AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	3100000	206381.23	412762.46	13.31	2687237.54	206381.23	412762.46	206381.23	412762.46	
3.10.02.01.03 PI AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANOO 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	6381.23	12762.46	12.76	87237.54	6381.23	12762.46	6381.23	12762.46	
3.10.02.01.05 PI AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINANC.DE PROYECTOS	3000000	200000	400000	13.33	2600000	200000	400000	200000	400000	
3.10.02.01.06 PI ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3.10.02.02 PT OTRAS DEUDAS 50000 0 0 0 50000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
13.1002.02.05 PI OTRAS DEUDAS 50000 0 0 0 50000 0 50000 0 0 0 0 0 0	3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
13.1002.03 PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 1000000 0 0 0 1000000 0 0 0 0 0 0 0 0	3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	
0 7560564.62 17510575.23 0 0 7560564.62 17510575.23 7560564.62 17510575.23 0 0 7560564.62 17510575.23 7560564.62 17510575.23 0 0 0 7560564.62 17510575.23 7560564.62 17510575.23 0 0 0 7560564.62 17510575.23 7560564.62 17510575.23 0 0 0 7560564.62 17510575.23 7560564.62 17510575.23 0 0 0 0 7560564.62 17510575.23 7560564.62 17510575.23 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	
0.3 OT NO CLASIFICADOS 0 7560564.62 17510575.23 0 0 7560564.62 17510575.23 7560564.62 17510575.23 0 0 0 7560564.62 17510575.23 7560564.62 17510575.23 0 0 0 7560564.62 17510575.23 7560564.62 17510575.23 0 0 0 7560564.62 17510575.23 7560564.62 17510575.23 0 0 0 7560564.62 17510575.23 7560564.62 17510575.23 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	
0.3 OT NO CLASIFICADOS 0 7560564.62 17510575.23 0 0 7560564.62 17510575.23 7560564.62 17510575.23 0 0 0 7560564.62 17510575.23 7560564.62 17510575.23 0 0 0 7560564.62 17510575.23 7560564.62 17510575.23 0 0 0 7560564.62 17510575.23 7560564.62 17510575.23 0 0 0 7560564.62 17510575.23 7560564.62 17510575.23 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0	ОТ	NO CLASIFICADOS	0	7560564.62	17510575.23	0	0	7560564.62	17510575.23	7560564.62	17510575.23	
0.3.1 OT CUENTAS DE ORDEN 0 7560564.62 17510575.23 0 0 7560564.62 17510575.23 7560564.62 17510575.23 0 0 7560564.62 17510575.23 7560564.62 17510575.23 0 0 0 7560564.62 17510575.23 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0							0	0					
0.3.1.01 OT NO CLASIFICADA 0 7560564.62 17510575.23 0 0 7560564.62 17510575.23 7560564.62 17510575.23 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0													
0.3.1.01.01 OT PORTRABAJOS PUBLICOS 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0													
0.3.1.01.01.02 OI GARANTÍA DE LICITACIONES 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0													
0.3.1.01.02 OT OTRAS CAUSAS 0 /560564.62 1/5105/5.23 U 0 /560564.62 1/5105/5.25		Ui	GARANTIA DE LICITACIONES	U	v	U	U	U	U	U	U	U	
0.3.1.01.02.01 OI RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL 0 3444831.25 8605199.79 0 0 3444831.25 8605199.79 3444831.25 8605199.79				_	=======================================		2					: 2555 22	



28 de Feb- 2023. Edición $N^{\rm o}$ 323

Pag. 37

50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	1873645.45	4386618.43	0	0	1873645.45	4386618.43	1873645.45	4386618.43	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	67412.01	165759.49	0	0	67412.01	165759.49	67412.01	165759.49	0
50.3.1.01.02.04	от	OTRAS RETENCIONES	0	1854433.96	3875682.3	0	0	1854433.96	3875682.3	1854433.96	3875682.3	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	140895.53	353000.84	0	0	140895.53	353000.84	140895.53	353000.84	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	83234.03	308228.87	0	0	83234.03	308228.87	83234.03	308228.87	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	654348.3	1325197.26	0	0	654348.3	1325197.26	654348.3	1325197.26	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	975956.1	1868366.7	0	0	975956.1	1868366.7	975956.1	1868366.7	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	20888.63	0	0	0	20888.63	0	20888.63	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	320241.95	477315.22	0	0	320241.95	477315.22	320241.95	477315.22	0
		TOTAL	12277941000	492094936.2	1212362047	3268.79	11174518087	492094936.2	1211539247	500332554.5	1156822291	3160.73

Dr. Néstor Rubén Dagum, Intendente Municipal Fernando José Martínez, Secretario de Gobierno



28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

Pag. 38

DEPARTAMENTO EJECUTIVO ANEXOS

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL Nº 135/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ESCUELA	IMPORTE MENSUAL
Benique, Patricia	32.954.216	IPEA Nº 210	\$ 54.000
Bernachea, Soledad Verónica	25.874.957	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada	\$ 54.000
Carranza, Verónica Elizabeth	30.473.048	IPEM № 299	\$ 54.000
Dalla Torre, Florencia Micaela	36.480.291	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada	\$ 54.000
Díaz, Isabel Lucía	20.523.974	IPEM № 299	\$ 54.000
Eleuterio, Yohana	40.502.680	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada	\$ 54.000
López, Anahí Margarita	33.705.904	IPEM № 299	\$ 54.000
López, Mónica Romina	31.960.936	Dr. Pedro C. Molina (Jardín)	\$ 54.000
Lucero, Rosana Marcela	25.329.837	Dr. Arturo Capdevila	\$ 54.000
Mengo, Maribel	33.705.913	IPEM № 299	\$ 54.000
Musso, María Alejandra	20.930.440	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada (Jardín)	\$ 54.000
Olmos, Tamara Jaqueline	40.201.076	Dr. Arturo Capdevila (Jardín)	\$ 54.000
Oviedo, Maricel del Valle	21.720.196	Dr. Pedro C. Molina	\$ 54.000
Scaglione, Rosana Mirta	17.157.714	R. de E. de San Martín	\$ 54.000
Tourn, Karen Micaela	38.019.473	R. de E. de San Martín	\$ 54.000
Tourn, Verónica del Valle	27.054.890	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada	\$ 54.000
Villalba, Yamila Ruth	32.469.460	IPEA № 210	\$ 54.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 171/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Carballo, Gustavo Rafael	35.832.148	\$ 17.000
Pettiti, Elisa Dayana	36.776.347	\$ 17.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 189/23

Apellido y Nombre	DNI N°	Importe a pagar		
Barafani, Melina Elizabet	30.262.491	\$ 7.682,89		
Ferreyra, Betiana Mercedes	32.664.518	\$ 5.337,59		
Gómez, Mariela Ivana	24.118.937	\$ 6.469,80		
González, Paulina Soledad	23.304.470	\$ 4.156,85		
Maldonado, Esther Elena	16.542.006	\$ 19.813,77		
Mela, María Cecilia	23.701.022	\$ 11.163,64		
Moscoso, Viviana del Valle	26.482.588	\$ 6.874,16		
Pereira, Adriana Emilce	21.378.636	\$ 7.682,89		
Romero, Catalina Deolinda	53.928.552	\$ 5.337,59		
Romero, Shaira Yamile	47.910.184	\$ 5.337,59		

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez





28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL Nº 205/23

Apellido y Nombre	DNI	Lugar de Trabajo	Vigencia	Importe
Deheza, Cristina Alejandra	22.928.054	Esc. Dr. Pedro C. Molina	01/02/2023 al 31/12/2023	\$ 36.000
Funes, María Cristina	21.788.866	Esc. R. de E. de San Martín	01/02/2023 al 31/12/2023	\$ 36.000
González, María Fanny	27.640.377	Jardín de Infantes Esc. Arturo Capdevila	01/02/2023 al 30/12/2023	\$ 36.000
Lara, Estela del Valle	21.400.096	Esc. Arturo Capdevila	01/02/2023 al 31/12/2023	\$ 36.000
Marín, Nélida Graciela	16.431.976	Jardín de Infantes Esc. Dr. Pedro C. Molina	01/02/2023 al 31/12/2023	\$ 36.000
Mayorga, Jésica Aldana	40.801.415	Esc. Dr. Justo A. Cartas	01/02/2023 al 31/12/2023	\$ 54.000
Mena, Graciela Ruth	25.757.116	Esc. Dr. Justo A. Cartas	01/02/2023 al 31/12/2023	\$ 36.000
Pereyra, María Soledad	34.965.410	Esc. R. de E. de San Martín	01/02/2023 al 31/12/2023	\$ 36.000
Romero, Julia Elena	24.109.193	Esc. Arturo Capdevila	01/02/2023 al 31/12/2023	\$ 36.000
Sosa, María José	30.262.424	Jardín de Infantes Esc. R. de E. de San Martín	01/02/2023 al 31/12/2023	\$ 36.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 208/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Argüello, Brenda	42.696.722	\$ 18.000
Fleury, Norma	17.121.402	\$ 19.000
Maldonado, Débora	28.590.892	\$ 6.000
Ruiz, Monserrat Sofía	38.181.328	\$ 3.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 12.000
Shmidt, Julieta Magalí	39.473.066	\$ 2.000
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 4.000
Subijana, Stefanía Janet	43.606.899	\$ 7.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez





ANEXO I DECRETO MUNICIPAL Nº 209/23

Apellido y Nombre	DNI	Incremento
Argüello, Brenda Ailén	42.696.722	\$ 6.400
Montenegro, Ludmila	43.476.449	\$ 10.800
Moroni, Mirta del Valle	16.274.874	\$ 7.100
Ruiz, Monserrat Sofía	38.181.328	\$ 5.300
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 9.100
Shmidt, Julieta Magalí	39.473.066	\$ 5.300
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 10.300

28 de Feb- 2023. Edición $N^{\rm o}$ 323

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL Nº 221/23

Apellido y Nombre	DNI N°	Cant. Horas	Importe
Martínez, Evelyn	46.129.811	21	\$ 14.700
Torres, Carolina	42.786.958	28	\$ 19.600
Rivero, Nora	27.347.971	28,2	\$ 19.740
Ordóñez, Giuliana	44.370.924	42	\$ 29.400
Cuello, Anahí	40.201.089	21	\$ 14.700
Reartes, Brisa	42.639.710	42	\$ 29.400
Eleuterio, Yohana	40.502.680	14	\$ 9.800
Rojo, Julieta	41.522.503	35,2	\$ 24.640
Olguín Azcurra, Brisa	45.696.714	14	\$ 9.800
Rivera, Alejandro	25.862.691	27	\$ 18.900
Peralta, Micaela	43.476.426	20,5	\$ 14.350
Velázquez, Andrea	43.366.342	33,7	\$ 23.590
Irusta, Carolina	36.776.306	21	\$ 14.700
Scandeli, Gabriela	24.597.691	18	\$ 12.600
Martoglio, Gabriela	31.960.951	28	\$ 19.600
Fanloo, Belén	34.956.472	36,15	\$ 25.305
Rejipo, Cristina	21.654.913	42	\$ 29.400
Valles Cabral, Constanza	45.154.556	21,2	\$ 14.840
Pereyra, Dariana	43.609.644	21,2	\$ 14.840
Montenegro, Mauro Ariel	36.776.319	40,5	\$ 28.350
Vásquez, Máximo	46.771.097	20,5	\$ 14.350
Irusta, Luciano	31.960.906	27,5	\$ 19.250
Garay, Claudio	40.504.815	21	\$ 14.700
Domínguez, Silvina	30.947.971	28,4	\$ 19.880
Robledo, Tomás	43.884.639	27,5	\$ 19.250
Carranza, Evangelina	44.975.922	22	\$ 15.400
Morales, Julieta	46.225.246	21	\$ 14.700
Marattín, Julia	46.591.410	21	\$ 14.700
Torres, Camila	40.502.631	21	\$ 14.700
Teruel, Paloma	40.502.637	22,5	\$ 15.750
Arregui, Andrea	40.201.021	20,15	\$ 14.105
Pedone, Valentina	42.161.397	18,7	\$ 13.090
Teruel, José	44.076.515	21	\$ 14.700
Guevara, Elizabeth	31.085.749	21	\$ 14.700
Corzo, Tristán	16.542.027	21	\$ 14.700
Acosta, Ayelén	40.203.071	30,3	\$ 21.210





28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

López, Beatriz	32.450.596	18,6	\$ 13.020
Pérez, Leonardo	27.502.972	1	\$ 700
Jaimes, Dianela	45.835.530	18,4	\$ 12.880
Martoglio, Lisette	33.268.869	36,5	\$ 25.550
Minardi, Josefina	46.591.411	21	\$ 14.700
Cano, Lucía	45.835.506	18,35	\$ 12.845
Sánchez, Juliana	44.371.547	24,2	\$ 16.940
Barba, Antonela	44.813.287	18,2	\$ 12.740
Sánchez, Nicolás	44.244.711	18,35	\$ 12.845
Vásquez, Sofía	32.664.585	32,5	\$ 22.750
Palandri, Guillermina	48.071.940	15,3	\$ 10.710
Arregui, Jimena	39.473.075	14	\$ 9.800
Martínez, Pablo	36.776.364	11,2	\$ 7.840
Oviedo, Agustín	46.129.824	6	\$ 4.200
Vivas, Carla	42.696.739	17,15	\$ 12.005
Cardozo, Maximiliano	42.696.743	6	\$ 4.200
Basualdo, Daniel	45.838.214	19,5	\$ 13.650
Pereyra, Tomás	46.591.470	6,5	\$ 4.550
Torres, Alan	46.591.476	6,5	\$ 4.550

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 236/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Baigorria, Luis Emanuel	31.960.941	\$ 20.000
Delpino, Gisela Alejandra	34.010.443	\$ 6.000
Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.331	\$ 12.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 237/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 9.000
Azcurra, Walter Javier	25.643.678	\$ 12.000
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 6.000
Basualdo, José Humberto	20.078.239	\$ 6.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 18.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 12.000
Bustos, Alan Yair	43.603.105	\$ 7.500
Bustos, Ariel	24.394.878	\$ 12.000
Bustos, Leandro Marcelo	18.667.194	\$ 12.000
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	\$ 8.000
Carrillo, José María	11.760.365	\$ 8.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 10.000
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 4.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 9.000
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 20.000
Domínguez Do Pazo, Agustín	41.116.369	\$ 8.000
Fernández, Gustavo	27.752.838	\$ 4.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 8.000





28 de Feb- 2023. Edición Nº 323

Garay, Miqueas Raúl	44.203.751	\$ 12.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 4.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 8.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 8.000
Jaimes, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 8.000
Lo Duca, José Alejandro	26.042.959	\$ 18.000
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	\$ 6.000
Mengo, Claudio Martín	34.004.632	\$ 8.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 20.000
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 12.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 30.000
Oliva, María Cristina	33.268.859	\$ 8.000
Oliva, Virginia	38.250.807	\$ 8.000
Páez, Jonathan Ezequiel	35.239.779	\$ 6.000
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	\$ 8.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 7.500
Riveros, Jorge Eduardo	42.892.802	\$ 20.000
Riveros, Washington Ariel	33.705.974	\$ 20.000
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 6.000
Sánchez, Alberto Alejandro	41.225.157	\$ 3.000
Sánchez, Marcos Eduardo	27.717.116	\$ 7.500
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 9.000
Sul, Jésica Analía	32.954.300	\$ 20.000
Tejeda, Lucio	21.409.866	\$ 8.000
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 9.000
Velázquez, Luis Gustavo	45.090.823	\$ 9.000
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 6.000
Vélez, Raúl Hernán	29.845.773	\$ 12.000
Yapura, Enzo Gabriel	39.998.698	\$ 6.000
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 9.000
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 12.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 247/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Carballo, Gustavo Rafael	35.832.148	\$ 17.000
Pettiti, Elisa Dayana	36.776.347	\$ 17.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez